



Cuaderno 1
Mujeres, política y feminismos

ISBN Digital
Nota de Acceso Abierto

Experiencia modelo para una escuela de formación política para mujeres en la ciudad de Medellín.

Proyecto ganador de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2019 para el fortalecimiento de la innovación social Modalidad 1. Nuevos proyectos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social.

Universidad Nacional de Colombia
Medellín, Colombia

Dolly Montoya Castaño
Rectora

Juan Camilo Restrepo Gutiérrez
Vicerrector de la Sede Medellín

Johanna Vásquez Velásquez
Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas Sede Medellín

Ruth López Oseira
Coordinación general del proyecto

**Ruth López Oseira y
Gloria Patricia Zuluaga Sánchez**
Investigación y textos

Oficina de Unimedios
Diagramación, arte y diseño web

Agradecimientos

Instituciones, organizaciones y personas que de diversas maneras han contribuido al desarrollo del proyecto

Instituciones

Corporación Amiga Joven
Corporación Primavera
Red Popular Trans
Corporación Vamos Mujer

Estudiantes asistentes

Catalina Escobar Ochoa
Manuela Betancur Morales

Coordinación y asesoría académica

Doris Gómez Osorio
Lina Quevedo Cerquera
María Piedad Toro Duarte





Contenido

1. ¿Por qué hay pocas mujeres en las instituciones políticas?.....	4
2. La separación de público y privado: idea y realidad para transformar.....	19
3. Feminismos: mujeres, género y política.....	26
4. Actividades.....	36
5. Bibliografía y videografía.....	38
6. Glosario.....	40



1 | **¿Por qué hay pocas mujeres en las instituciones políticas?**

Hace mucho tiempo que, en casi todos los países, las mujeres obtuvimos la ciudadanía y los derechos políticos en igualdad con los hombres. Sin embargo, en pleno siglo XXI, las mujeres aún somos una minoría en los cargos y las instituciones políticas de gobierno. ¿Por qué ocurre esto? ¿Qué hace que la igualdad legal no se haya reflejado en igualdad real? ¿Qué impide que las mujeres alcancemos en las instituciones políticas una presencia proporcional a la que ocupamos en la sociedad? ¿Por qué suele haber más mujeres en los niveles bajos de la escala de poder que en los niveles altos? ¿Será que a las mujeres no nos gusta ejercer el poder y la autoridad, como afirman algunos?

En las sociedades democráticas, en las que se reconoce la diversidad y la pluralidad, es necesario que grupos con diversos intereses, opiniones y perspectivas participen en los procesos donde se toman decisiones que afectan a la vida en común. También es importante que la ciudadanía tenga un rol activo en la vida política, que ejerza control sobre los poderes públicos y les exija a sus representantes que rindan cuentas de sus acciones. Por eso, estas preguntas son importantes, ya que con ellas se pone en evidencia si las mujeres –aproximadamente la mitad de la sociedad– podemos ejercer plenamente los derechos políticos. La participación plena, efectiva y equitativa de las mujeres en las instituciones y la vida política es fundamental para que las democracias tengan legitimidad.

¿Cómo está el panorama de la participación femenina en las instituciones de gobierno? Te invitamos a mirar el mapa mundial de la participación política de las mujeres realizado por ONU Mujeres (sigue el enlace de abajo). Puedes verificar que, aunque somos el 52% de la población, en la mayoría de los países apenas ocupamos el 25% o menos de los cargos en las instituciones políticas en las que se toman las decisiones, se establecen las leyes y se deciden las prioridades de gobierno.



Observa a continuación las fotografías oficiales de los asistentes a importantes foros internacionales donde se toman decisiones que conciernen a temas globales que afectan de manera directa o indirecta a la población de todo el mundo. En realidad no habría mucha diferencia si escogieras otros encuentros de representantes de los poderes políticos, económicos y militares más relevantes del mundo de los que circulan actualmente en los medios de comunicación y las redes sociales.



Ilustración obtenida en [https://es.wikipedia.org/wiki/45.%C2%AA_Cumbre_del_G7#/media/Archivo:-G7Biarritz_\(48622479968\).jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/45.%C2%AA_Cumbre_del_G7#/media/Archivo:-G7Biarritz_(48622479968).jpg)

Fuente: 45ª Cumbre del G7. 29/08/2019 Wikipedia Official White House Photo by Andrea Hanks. Dominio Público. La Canciller de Alemania Angela Merkel es la única mujer en un grupo de 23 presidentes y primeros ministros.



Fuente: Cumbre del G20. 30/10/2021. Wikipedia Alan Santos/PR CC BY 2.0. Cinco mujeres entre los 37 representantes a la cumbre sobre la prosperidad de los pueblos en el planeta.



Fuente: IX Cumbre de Las Américas. 10/06/2022. Wikipedia Fotografía oficial. CC BY 2.0. Entre 31 mandatarios solamente encontramos tres mujeres: la primera ministra de Barbados, la canciller de El Salvador y la embajadora de San Cristóbal y Nieves.

Nuestra mirada está tan acostumbrada a ver pocas mujeres entre quienes se encuentran al mando que ya ni siquiera nos llama la atención. Tampoco nos sorprende que nuestro panorama visual político incluya a las “primeras damas”, como acompañantes de sus esposos en los foros internacionales. Sus fotografías circulan en la prensa “rosa” o en las páginas de “sociedad”, donde se subraya su estilo al vestir o quizá su relación con programas educativos o asistenciales, considerados tradicionalmente campos de interés femenino.

Las mujeres hemos sido asociadas frecuentemente con el “poder en la sombra”, “la mano que mece la cuna” y otros estereotipos tradicionalistas en los que se nos representa como una influencia indirecta sobre los hombres que realmente ostentan el poder. En épocas pasadas esta influencia indirecta algunas veces fue considerada benéfica, aunque en la mayor parte de las ocasiones reforzó el arquetipo de la “mujer fatal”, malévola, intrigante y seductora. Lógicamente, en las democracias contemporáneas, esas formas de influencia indirecta son vistas como maneras ilegítimas de incidir en la toma de decisiones. Tanto en su variante benévola como en su versión malvada, el estereotipo da cuenta del lugar marginal que la cultura asigna a las mujeres en la organización del poder. Hoy en día, la mayoría de las primeras damas juega un papel políticamente irrelevante; sin embargo, su figura transmite mensajes significativos en el campo de la comunicación política, ya que pone en escena la importancia de la pareja **heterosexual y cisgénero** en la representación del poder, a la vez que normaliza la jerarquía entre hombres y mujeres, afianzando el rol marginal, secundario y auxiliar de las mujeres en la vida política.

En contraste, obtendremos pocos resultados si buscamos en internet algo así como “primer caballero”; pero puede que aún podamos encontrar rastros de un caso curioso que se volvió viral en 2017.





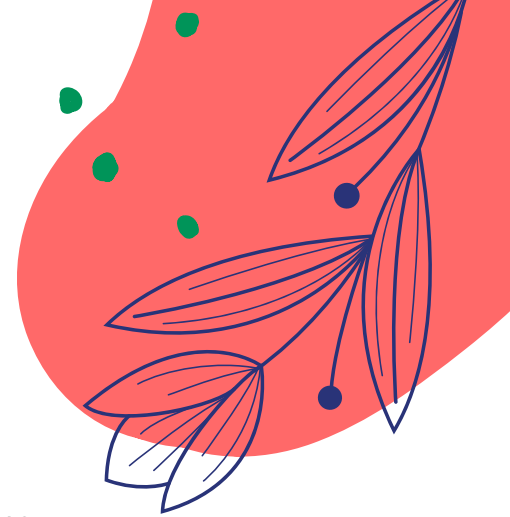
Ilustración obtenida en <https://www.elmundo.es/loc/2017/05/26/592844d6468aeb5c7b8b45bd.html>

Fuente: Periódico El Mundo. El retrato del “primer caballero” que resalta entre las “primeras damas” en la cumbre de la OTAN de 2017 en Bruselas se volvió viral bajo el título “Ya se logró la igualdad de género en política”.

¿Se trataba, acaso, de un hombre que ocupaba el lugar de acompañante de una mujer que ejerce el poder político, y desafiaba así los estereotipos de **género** tradicionales? Nada de eso. La fotografía ilustraba otra situación poco frecuente: el esposo de un mandatario de uno de los escasos países donde es legal el **matrimonio igualitario** tomaba su lugar entre las “primeras damas”. Varios medios de comunicación se apresuraron entonces a afirmar que este caso representaba el logro de la plena igualdad de género en la vida política. Una exageración sin fundamento pues, como vimos en el mapa anterior, el acceso proporcional de mujeres y hombres a las instancias políticas de poder y decisión queda muy lejos todavía.

Estas imágenes no se limitan a reflejar la realidad, sino que nos ofrecen claves o códigos para descifrar y comprender el orden de la sociedad. Sin embargo, estos códigos refuerzan un imaginario donde las mujeres que participan de manera visible y notoria en espacios

políticos de decisión o representación son excepcionales, donde el principal rol de las mujeres en la esfera política sigue vinculado a funciones auxiliares y donde las personas con orientaciones sexuales o identidades de género distintas de la heteronormativa/cisgénero ocupan un lugar marginal. De hecho, en la mayoría de las sociedades conocidas, gobernar ha sido una actividad concebida y realizada principalmente por hombres y el ejercicio del poder político ha sido una práctica mediante la que se han manifestado los ideales tradicionales de masculinidad.



Si además de factores como los **sistemas de poder basados en el género** o las **identidades sexuales**, nos preguntamos por las condiciones socioeconómicas, la edad o la etnicidad, puede que aumenten nuestras inquietudes sobre el ejercicio de los derechos políticos y la representatividad de nuestras instituciones políticas democráticas. Por ejemplo, podríamos indagar acerca de cómo se inician en la esfera política las mujeres en comparación con los hombres y cómo sus trayectorias participativas continúan o discontinúan en relación con su procedencia social o identidad étnica. Podríamos reflexionar también acerca de los valores que nos hacen preferir como representantes políticos a personas que acumulan ciertos tipos de formación, experiencia y conocimientos que relacionamos con la edad madura, con una identidad étnica privilegiada o con un estatus socioeconómico elevado y observar en qué condiciones pueden cambiar estas preferencias.

Aunque cada contexto merece su análisis particular, a continuación mencionaremos una serie de elementos que se han identificado como obstáculos que generalmente desincentivan la participación de las mujeres en las instancias de la vida política:

- **La desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a recursos económicos y financieros.**

Las mujeres, en promedio, disponemos de menos recursos económicos propios que los hombres y encontramos más dificultades para acceder a créditos y otros bienes materiales que se precisan para invertir en una carrera política.

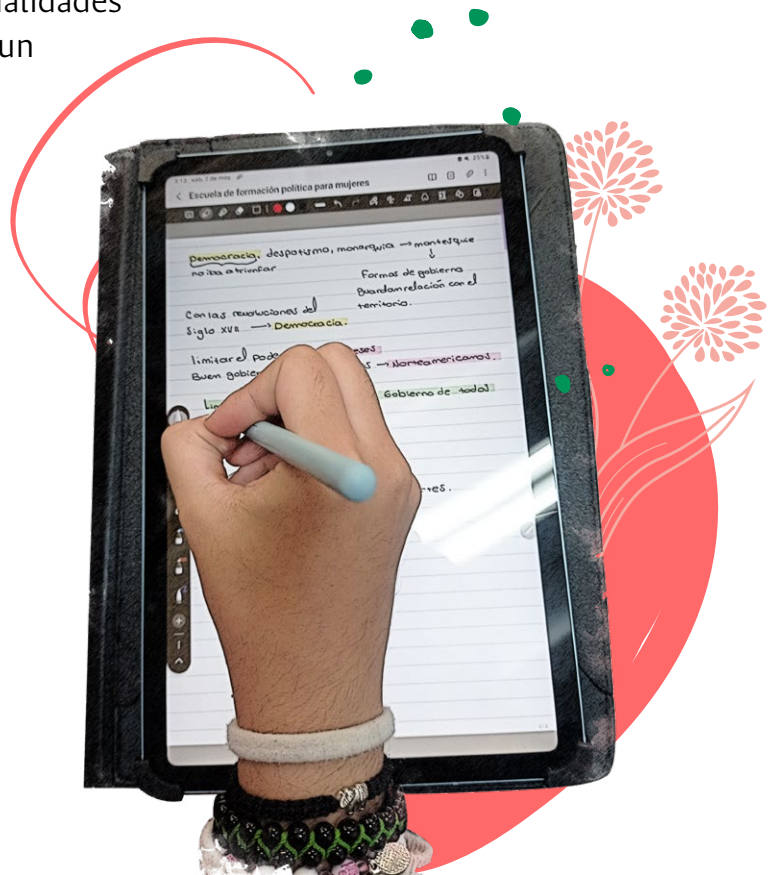
Aunque las condiciones socioeconómicas dificultan la participación política de todas las personas de sectores de bajos ingresos, las mujeres ocupan pocos puestos de representación o dirección en instancias de participación social y política, a pesar de ser muy activas en la movilización ciudadana de base.

• **El reparto desigual de los cuidados entre mujeres y hombres.** Las mujeres realizamos una cantidad mayor de tareas relacionadas con los cuidados en comparación con los hombres, por lo que disponemos de menos tiempo que ellos para actividades de participación social o política. Por el mismo motivo es que disponemos de menos dinero, pues las actividades de cuidado no suelen ser remuneradas o se realizan en condiciones laborales y salariales muy precarias.

Esto afecta a todas las mujeres, pero en especial a las de ingresos bajos y medios, que deben resolver cómo conciliar el tiempo de trabajo asalariado, el de trabajo de cuidados y el de activismo social y político. Por lo general, los ámbitos de participación política, ciudadana, sindical o comunitaria no toman en cuenta la necesidad de conciliar todas estas actividades, que recae sobre todo en las mujeres. Las políticas públicas de cuidados se encuentran poco desarrolladas y la mayor parte de los hombres tiene poca disposición a una distribución equitativa de las tareas de cuidado en el ámbito familiar.

• **Los estereotipos culturales de género.** Como hemos visto, los estereotipos culturales tradicionalistas establecen que los espacios de poder y las instancias políticas constituyen un espacio “naturalmente masculino”. La vida política se presenta como un ámbito al que sólo acceden algunas mujeres con cualidades excepcionales o donde éstas pueden jugar un rol secundario o auxiliar. Esto supone una dificultad adicional para promover las candidaturas y postulaciones de mujeres.

De manera inadvertida, a través de la crianza, la socialización y la educación, las personas interiorizamos los estereotipos de género tradicionalistas sobre los roles de mujeres y hombres. Esto favorece que las mujeres inclinen sus preferencias en direcciones opuestas al liderazgo público o el ejercicio del poder en la vida pública. Es más habitual entre las mujeres que entre los hombres la opinión de que ejercer cargos directivos y políticos representa un sacrificio en lugar de una actividad significativa para su realización personal.





• **La violencia basada en género.** Se han necesitado muchos esfuerzos para sacar a la luz la violencia machista que se produce en el contexto de las relaciones familiares y afectivas que forman parte del ámbito privado, pero ello no debe hacernos olvidar las violencias específicas contra las mujeres en el ámbito público. Ya sea que hablemos del espacio público, el transporte público, los contextos laborales o educativos o los espacios e instituciones de participación en la vida política.

Por una parte la violencia de género en el contexto de las relaciones familiares o de pareja busca controlar la vida de las mujeres, lo cual limita su participación en los espacios públicos. Por otra parte, las violencias machistas en los espacios e instituciones políticas ponen en duda las habilidades y las capacidades de las mujeres para desenvolverse en los mismos. Es frecuente, por tanto, que las mujeres veamos los escenarios políticos como ámbitos de confrontación que es mejor evitar.

Aunque ninguno de estos elementos parece determinante de manera aislada, en conjunto se refuerzan unos a otros. Por eso, la baja participación de las mujeres en la vida política institucional debería considerarse como el resultado de relaciones sociales de poder basadas en el género y otros factores como la condición socioeconómica, las identidades étnicas o la edad, que enmarcan las decisiones y preferencias individuales de cada mujer.

En el pasado se creía que cuando las mujeres obtuvieran legalmente los derechos políticos y ciudadanos, la proporción de mujeres y hombres en la esfera pública y política se equilibraría de manera espontánea. Entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX países como Australia, Nueva Zelanda, Finlandia, Suecia, Noruega, Rusia o los Estados Unidos de América fueron los primeros en conceder a las mujeres derechos civiles y políticos. El primer país de América Latina en reconocer a las mujeres los derechos políticos fue Ecuador en 1924, mientras Colombia fue uno de los últimos, al retrasar su reconocimiento hasta 1954 y su ejercicio efectivo hasta 1957. En la década de 1970, casi todos los países ya habían otorgado formalmente los derechos políticos a las mujeres. Este avance fue debido a que, durante los procesos de descolonización de Asia y África, la mayoría de los nuevos países independientes asumieron los compromisos de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (1948) y el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (PIDCP, 1966), y reconocieron a las mujeres como

ciudadanas con derecho a participar en la vida política, elegir y ser elegidas y ocupar cargos públicos de gobierno (PIDCP 1966, Artículo 25).

Sin embargo, la Historia ha mostrado que la expectativa de que el reconocimiento legal de los derechos conduce automáticamente a su pleno ejercicio real no estaba justificada. Después de más de un siglo, la proporción de mujeres que integran las instituciones políticas no ha progresado como se esperaba. En los parlamentos nacionales del continente americano – que encabeza la lista mundial – el porcentaje de mujeres se sitúa alrededor del 30%.

Esto significa que retirar las barreras legales y confiar en que las cosas se resolverán por sí mismas con el paso del tiempo no es suficiente. La movilización a favor de la igualdad de derechos civiles y políticos de mujeres y hombres puso preguntas importantes en el debate público, pero no garantizó la **paridad** entre mujeres y hombres en el sistema político y en los puestos de decisión, autoridad y poder.





La ola sufragista en América Latina

La maestra rural mexicana Elvia Carrillo Puerto participó activamente de la vida política difundiendo las ideas socialistas y los derechos de las mujeres en su tierra natal, el Estado de Yucatán, donde en 1922 las mujeres obtuvieron el derecho al voto. La Revolución Mexicana no garantizó los derechos políticos a las mujeres, pero Elvia y otras siguieron impulsando el movimiento sufragista en México hasta que las mexicanas obtuvieron plenos derechos políticos en 1954.

La ecuatoriana Matilde Hidalgo fue la primera mujer en graduarse y ejercer como doctora en medicina. En 1924 exigió que le permitieran votar en las elecciones nacionales con el argumento de que la Constitución consideraba ciudadanas a las “personas” mayores de edad que supieran leer y escribir, sin especificar si esas personas eran hombres o mujeres. El Consejo de Estado le dio la razón y en 1929 se reconoció el derecho al voto a las mujeres alfabetas de Ecuador; sin embargo, la mayor parte de hombres y mujeres de origen rural, indígena o trabajadores urbanos no sabían leer ni escribir y no existía un sistema educativo público para erradicar el analfabetismo, por lo que siguieron excluidos de los derechos políticos hasta 1978.

Otro país pionero fue Brasil, donde la científica Bertha Lutz fundó y lideró asociaciones en favor del progreso de la condición jurídica, social y educativa de las brasileñas, país que adoptó el voto femenino nacional en 1932. También tuvo éxito el sufragismo temprano en Uruguay, donde Paulina Luisi, primera graduada como doctora en medicina, fue activista destacada del movimiento que obtuvo plenos derechos políticos para las mujeres en 1938.

En varios países latinoamericanos una minoría de mujeres obtuvo derechos políticos mientras la mayor parte de mujeres y hombres seguían excluidos de la ciudadanía debido a discriminaciones debidas a su condición socio-étnica y socioeconómica, por ser indígenas, afrodescendientes, pobres o analfabetas. La mayor parte de los países latinoamericanos otorgaron plenos derechos políticos a las mujeres durante las décadas de 1940 y 1950, como resultado de una coincidencia de movilizaciones feministas, progresistas, nacionalistas y populistas que ampliaron los derechos políticos de la población en general.

El contexto internacional fue favorable, pues en las conferencias de países americanos se

adoptaron resoluciones para terminar con la discriminación legal y jurídica contra las mujeres. La Comisión Interamericana de Mujeres desempeñó un papel decisivo para que la Novena Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948 adoptara la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer y la Décima Conferencia, realizada en Caracas en 1954, adoptara la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

En Colombia, el movimiento sufragista tomó auge en la década de 1940 alrededor de organizaciones como Unión Femenina de Colombia, Acción Feminista Nacional, Liga de Acción Feminista Colombiana y Alianza Femenina de Colombia, que llevaron a cabo dos Congresos nacionales para elaborar su agenda política. Una de sus lideresas fue Ofelia Uribe de Acosta (1900-1988), directora de la revista *Agitación Femenina* (1944-1946) y aguda observadora política, quien dejó sus memorias en el libro *Una voz insurgente* (1963), donde relató la historia del sufragismo y la obtención de los derechos políticos de las mujeres en el país.

Finalmente, los derechos políticos y la ciudadanía plena de las colombianas se adoptaron en 1954 mediante el Acto Legislativo N°3 de la Asamblea Nacional Constituyente. Mientras dicha Asamblea, compuesta exclusivamente por hombres, debatía sobre la futura Constitución Política, Colombia se encontraba bajo la dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957), por lo que las instituciones democráticas y las elecciones se

encontraban suspendidas. Rojas Pinilla estaba interesado en atraer la opinión política de las mujeres hacia su proyecto populista, por lo que designó a Josefina Valencia (conservadora) y Esmeralda Arboleda (liberal) como delegadas para que defendieran la causa de los derechos políticos de las colombianas en la Asamblea Nacional Constituyente, que los aprobó por unanimidad, hecho que fue celebrado como un gran triunfo.

Sin embargo, para ejercer sus derechos políticos, las colombianas debieron esperar al tránsito del régimen militar hacia el orden civil. Las colectividades políticas tradicionales acordaron las condiciones de esta transición y convocaron a la ciudadanía para que refrendara dicho acuerdo mediante un plebiscito, realizado el 1° de diciembre de 1957. El acuerdo se conoció como “Frente Nacional” y planteó que, entre 1958 y 1968, el Partido Conservador y el Partido Liberal se repartirían por mitades el poder ejecutivo y legislativo, así como los empleos públicos. Las sufragistas tuvieron que recordarles a los jefes políticos que la ciudadanía de las mujeres también debía garantizarse e incluirse en el plebiscito. Así, las colombianas ejercieron por primera vez su derecho al voto en una consulta en la que votaron para mantener el derecho a votar, en un hecho político sin precedentes.

El Frente Nacional se presentó ante la opinión pública como la receta para terminar con el régimen militar, poner fin a la violencia liberal-conservadora, garantizar la paz y retornar a la institucionalidad civil, por lo que la sociedad colombiana se movilizó a su favor de manera



casi unánime. Las sufragistas y las mujeres en general se incorporaron a la vida política apoyando un gran consenso nacional por la paz y la civilidad. Sin embargo, el Frente Nacional terminó por bloquear las libertades políticas básicas y ni siquiera logró garantizar la paz prometida. El inicio de la participación formal

de las mujeres en la vida política colombiana, que había despertado tantas esperanzas de nuevas formas de ejercer el poder y ampliar las fronteras de la política, coincidió con un periodo de democracia excluyente que desmovilizó a las bases sociales y marginó a la ciudadanía crítica y participativa.

Las posibilidades de una efectiva participación política de las mujeres también dependen de la estabilidad y la calidad de los sistemas democráticos. Durante la década de 1980, en la mayor parte de América Latina la democracia representativa se reforzó como sistema político; muchos países vivieron procesos de transición de regímenes militares o autoritarios a democracias. Desde entonces, el apoyo a la democracia se ha mantenido en la región, a pesar de las crecientes críticas por su incapacidad para dar respuesta a las demandas ciudadanas más acuciantes de seguridad y necesidades básicas. Sin embargo, en el siglo XXI este apoyo ha disminuido, como indica el **Informe Latinobarómetro de 2021**, y la preocupación sobre el futuro de las democracias ha vuelto a poner en el centro del debate público los derechos de las mujeres y las relaciones de género.





América Latina: retrato de mujeres con democracia

El Informe Latinobarómetro es un estudio de opinión pública que, desde 1995, realiza anualmente la Corporación Latinobarómetro, una ONG sin fines de lucro con sede en Santiago de Chile. El informe trata sobre las actitudes, valores y comportamientos en relación con la democracia en 18 países de América Latina y el Caribe. En mayo de 2022 Latinobarómetro publicó el primer informe especial con perspectiva de género en sus veinticinco años.

Dicho informe, señaló que, entre 2000 y 2020: 1) el apoyo a la democracia ha caído del 60% al 49%; 2) ha aumentado del 18% al 27% la proporción de personas a las que les resulta “indiferente” que el sistema de gobierno sea una democracia o un régimen autoritario; 3) ha disminuido un poco el porcentaje de personas que aceptaría “en algunas circunstancias” sustituir la democracia por un régimen autoritario del 17% al 13%.

Si se añade a estos datos la variable género, la afirmación de que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno recibe más apoyo de los hombres, 51%, que de las mujeres, 47%. En Colombia la diferencia es de nueve puntos: el 39% de las colombianas prefiere la democracia como sistema político, en contraste con el 48% de los colombianos.

Según Latinobarómetro, uno de los signos más preocupantes para la estabilidad de la democracia es el aumento en nueve puntos de la “indiferencia” respecto al sistema político, que también se observa de manera pareja entre mujeres y hombres en casi todos los países, con excepción de Chile, donde es más pronunciada entre los hombres (25%) que entre las mujeres (18%). Más que la distancia de actitudes entre hombres y mujeres dentro del mismo país, lo que llama la atención es la brecha entre países, pues la indiferencia es baja en países como Costa Rica (12%), y bastante alta en países como Honduras (43%).

El rechazo explícito a la posibilidad de imponer un régimen militar en cualquier circunstancia ha aumentado del 55% en 2004 al 62% en 2020. En la mayor parte de países la proporción de mujeres que rechazan los regímenes militares es mayor que los hombres por poca diferencia. De los países en que esta diferencia de opinión es alta, de alrededor de 10 puntos, en tres de ellos las mujeres muestran un mayor rechazo explícito a regímenes militares (Brasil, Chile, Panamá) y en otros tres son los hombres (Uruguay, Paraguay, El Salvador).

También se ha ampliado la tolerancia hacia formas de gobierno que no respeten

completamente los estándares democráticos “si resuelven problemas”, que ha pasado del 44% en 2002 al 51% en 2020, y es más baja entre las mujeres (49%) que entre los hombres (53%), diferencia de género que ha aparecido en la última década. Es notorio que, en 17 de los 18 países, con la excepción de Paraguay, los hombres tienden a tolerar más los regímenes que incumplen con elementos del orden democrático (garantías y libertades) en aras de “resolver problemas”.

El porcentaje de población interesada en la política ha caído cinco puntos en Latinoamérica entre 1997 y 2020, de 33% a 28%. En 2020 la diferencia global entre el interés en política manifestado por los hombres (30%) y por las mujeres (25%) también es de cinco puntos. En Colombia el 33% de los hombres manifiesta tener interés en la política frente al 26% de mujeres.

El interés de los hombres en la política se correlaciona con la clase social– es mayor en la clase alta (39%) y disminuye en las clases bajas (23%) –, lo que no sucede en el caso de las mujeres, ya que las de clase alta muestran menos interés en la política (23%) que las de las de clase baja (26%), mientras el indicador de mayor interés se da entre las mujeres de clase media (31%).

La satisfacción general con la democracia también ha venido en declive desde 2009 y, en la actualidad, presenta sus peores resultados, lo que habla de una degradación democrática que es percibida de manera más aguda por las mujeres. Mientras en 2009 el 47% de los encuestados, manifestaban estar satisfechos con la marcha del sistema democrático en su país, en

2020 esa proporción se había reducido a 25%, con un 27% de hombres y un 24% de mujeres satisfechos. El creciente porcentaje de personas que expresan su insatisfacción y decepción con la democracia piensa que solo ha servido a los intereses de una minoría y no ha atendido asuntos fundamentales como las injusticias socioeconómicas, la seguridad o la corrupción.

Adicionalmente, la percepción sobre la igualdad de género también se ha deteriorado. El porcentaje de personas que percibían progresos en este campo ha pasado de 47% en 2007 a 42% en 2020. En este tema, además, la diferencia de percepciones entre mujeres y hombres es amplia, pues frente a un 47% de hombres que perciben grandes avances en igualdad de género, sólo un 37% de mujeres lo hace; en Colombia estas proporciones son de 41% y 31% respectivamente.

En resumen, las mujeres presentan menor apoyo de las mujeres al sistema democrático, menor satisfacción, una percepción menos optimista respecto a los avances en equidad de género y su menor interés en la política. Las democracias latinoamericanas han privilegiado agendas políticas que responden a las demandas y expectativas de los hombres más que a las de las mujeres. No obstante, las mujeres presentan menor tolerancia a regímenes militares y a la suspensión de garantías y libertades en aras de los resultados. Esto constituye una invitación a reconsiderar en profundidad tanto las formas del sistema político como los contenidos sustantivos de las políticas públicas en clave de igualdad de género.

La conclusión de este apartado es que el lugar marginal que ocupan las mujeres en las instituciones y en la vida política no es una cuestión simple de porcentajes o decisiones individuales, sino un fenómeno complejo, con profundas raíces históricas, en el que actúan factores legales, socioeconómicos, institucionales y culturales relacionados entre sí. Esta complejidad plantea el reto de comprender y transformar las relaciones de poder que persisten bajo la apariencia de igualdad formal de mujeres y hombres ante la ley.

Un reto que debe emprenderse al mismo tiempo que se abordan otros problemas del sistema político como la creciente desconfianza y la indiferencia política, el fortalecimiento de las tendencias autoritarias, elitistas, racistas y **cissexista** que bloquean el pluralismo político, el incremento en la polarización ideológica y la persistencia de dificultades para hallar un modelo socioeconómico que garantice el disfrute de los derechos y necesidades básicas para todas las personas.





2 | La separación de público y privado: idea y realidad para transformar.

Uno de los elementos que configura la relación de poder entre mujeres y hombres es la separación de la vida social en dos ámbitos: la esfera pública asignada a los hombres y la esfera privada asignada a las mujeres. En este apartado mostraremos cómo esta matriz **privado / público** constituye un obstáculo que dificulta la participación plena de las mujeres en la vida política.

La matriz público masculino / privado femenino tiene una dimensión simbólica, como ideal normativo que indica el “deber ser” de la sociedad, y una dimensión práctica, en la medida en que influye en los comportamientos de las personas.

mujer

Del lat. mulier, -eris.

1. f. persona del sexo femenino.

mujer pública

1. f. prostituta.

mujer de la calle

2. f. prostituta que busca sus clientes en la calle.

mujer mundana

1. f. p. us. prostituta.

mujer del partido

2. f. prostituta.

hombre

Del lat. homo, -inis

1. m. ser animado racional varón o mujer.

2. m. varón (persona del sexo masculino).

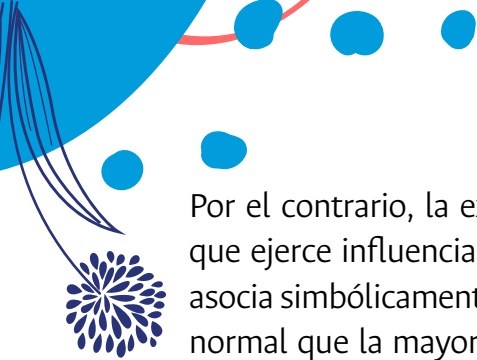
hombre público

1. m. hombre que tiene presencia e influjo en la vida social.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2014)

Un ejemplo de la dimensión simbólica es el uso del lenguaje. En español y otros idiomas la expresión “mujer pública” significa prostituta. Son varias las expresiones que relacionan a las mujeres con el ámbito de lo público y significan prostituta: “mujer mundana”, “mujer de la calle”, “mujer del partido” y otras... Esto delata la persistencia de un orden simbólico que considera que una mujer en la esfera pública es poco merecedora de respeto y está fuera del lugar que le corresponde.¹

1. La expresión “mujer pública” en el sentido de prostituta se lanza como un insulto que, más allá de si describe una ocupación particular, tiene la intención de menoscabar la dignidad y autoestima de la persona a la que se dirige. En épocas recientes se ha tratado de reivindicar la expresión “mujer pública” como análoga a la expresión “hombre público”, en el sentido de mujer que ejerce liderazgo en el ámbito público, precisamente con la intención de desafiar el orden simbólico patriarcal. Sin embargo, no es suficiente ofrecer un nuevo contenido para el término, sino que esto debe ir acompañado de acciones concretas para promover la participación de mujeres y hombres en la vida política en igualdad de condiciones.



Por el contrario, la expresión “hombre público” designa a una persona de sexo masculino que ejerce influencia en la vida social. Esto se debe a que el ejercicio del poder político se asocia simbólicamente al lado público y masculino de esta matriz binaria. Por eso nos resulta normal que la mayoría de las características que definen tradicionalmente la masculinidad y la virilidad sean, al mismo tiempo, cualidades relacionadas con la autoridad, el mando, el gobierno y el liderazgo.

Esta relación entre la masculinidad y el ejercicio del poder político tiene raíces históricas profundas. Desde tiempos antiguos se consideró que los hombres estaban hechos para el ejercicio de las armas y el gobierno político, actividades en la que las mujeres solo participaban de manera excepcional.

Los argumentos que justificaban el dominio de los varones adultos en la vida política también servían para argumentar su autoridad en el ámbito de la familia. Aunque no llegara a ser gobernante, cada hombre tenía la expectativa de ser, al menos, jefe de su familia: recibir obediencia de su esposa, sus hijas e hijos y el resto de sus dependientes, a quienes tenía el derecho legal y moral de mandar y castigar. A su vez, los gobernantes eran considerados en cierto modo “padres” de sus súbditos. Varias autoras llaman **patriarcado** antiguo a este orden, caracterizado por la continuidad de una misma lógica del poder que atravesaba la frontera entre la esfera pública del gobierno político y la esfera privada del gobierno doméstico.

Que las mujeres ocuparan un lugar marginal respecto al poder y la autoridad política no significa que vivieran en una condición de sumisión absoluta. Por el contrario, en la vida cotidiana, muchas mujeres instauraban quejas y denuncias contra la autoridad patriarcal. Además, las mujeres de grupos sociales privilegiados ejercían poder sobre mujeres y hombres considerados de estatus inferior debido a su origen social, edad o condición socio-étnica o jurídica.

Las revoluciones liberales produjeron una reorganización del marco simbólico y legal del patriarcado antiguo, al plantear que el orden social y político no surge de un dios que designa a los gobernantes y dicta las leyes, sino de un acuerdo o contrato que adoptan libremente los miembros de una sociedad para instituir su propio sistema de gobierno. De este modo, comenzó a ser aceptada la idea de que el gobierno y el sistema político se legitiman gracias a que los individuos que participan de ese contrato político originario, lo hacen en condiciones de autonomía, libertad e igualdad.

Sin embargo, la mitad de la humanidad, las mujeres, no fueron consideradas como participantes en este acuerdo político fundacional. Bajo el argumento de que era necesario

para la sociedad, la mayoría de filósofos, legisladores y gobernantes consideraron que las mujeres debían permanecer limitadas al ámbito privado de la familia, donde las relaciones entre las personas eran de una naturaleza distinta a las que se establecían en la esfera pública y política: en la familia debían prevalecer los valores patriarcales tradicionales.

Así, las revoluciones políticas modernas, en lugar de universalizar los principios y valores liberales y democráticos, lo que hicieron fue consolidar la separación de las esferas pública y privada: en el ámbito público se aplicarían los principios de autonomía, igualdad, libertad y deliberación y en el ámbito privado los de desigualdad, subordinación y obediencia. Varias autoras se refieren a este proceso como el paso del patriarcado antiguo al patriarcado moderno.

En la práctica, durante el siglo XIX y gran parte del XX, se mantuvo legalmente excluidas de los derechos y la ciudadanía política a la mayoría de la población: a las mujeres (no-hombres), a las personas sujetas a esclavitud (no-libres), a las pertenecientes a pueblos colonizados (no-occidentales), a quienes carecían de propiedades, rentas y un patrimonio económico (no-propietarios) y a las personas analfabetas (no-ilustradas). También se marginó a quienes manifestaban de manera visible preferencias sexuales o identidades de género no normativas (no-heterosexuales ni cisgénero).

Con frecuencia, la manera de justificar la exclusión de la ciudadanía política de muchos individuos y grupos consistía en atribuirles "características femeninas" propias de la esfera privada, consideradas incompatibles con el ejercicio del poder y la autoridad: debilidad física, inferior desarrollo cognitivo e intelectual, irracionalidad, cobardía, pasividad, emocionalidad, dependencia o falta de autonomía, incapacidad para elaborar juicios imparciales, etc...

Las movilizaciones que han luchado por extender los derechos y libertades políticos a grupos antes excluidos han tenido que abordar, en mayor o menor medida, el marco simbólico construido



alrededor de la separación privado / público. Desarmar esta matriz sigue siendo una tarea pendiente en el siglo XXI, cuando hacer universales los derechos en la práctica requiere desafiar el poder patriarcal y las jerarquías de género.



Hemos de reflexionar acerca de lo que es el poder, para qué sirve y cómo se calibra o, dicho de otro modo, si no percibimos que las mujeres están totalmente dentro de las estructuras de poder, entonces lo que tenemos que redefinir es el poder, no a las mujeres. [...] No es fácil hacer encajar a las mujeres en una estructura que, de entrada, está codificada como masculina: lo que hay que hacer es cambiar la estructura.

Mary Beard (2018)

Otra forma en la que la separación de las esferas privada / pública ha expresado jerarquías de poder relacionadas con el género tiene que ver con la **división sexual del trabajo** y la separación entre **actividades productivas y reproductivas**. Pero ¿qué se entiende por división sexual del trabajo?

Todas las sociedades asignan a hombres y a mujeres tipos de actividades diferentes. Algunas tienen relación con funciones biológicas como gestar, parir y lactar.² Pero, en la mayoría de ocasiones, la caracterización de una actividad como específica de un género resulta bastante arbitraria. En todo caso, las actividades asignadas se prescriben como parte importante de la construcción social de la identidad masculina o femenina en cada sociedad. Los problemas se hacen más evidentes cuando estas actividades se imponen de manera coercitiva y son valoradas material y simbólicamente de forma desequilibrada. La expresión "división sexual del trabajo" se creó en una época en la que todavía no se utilizaba la categoría género. Aunque sería más preciso hablar de "división del trabajo por género", la primera expresión se sigue usando por costumbre.

2. El orden simbólico de género clasifica bajo la categoría "mujer" a las personas cuyos cuerpos muestran las características biológicas que hacen posible la gestación, el parto y la lactancia. Sería más preciso referirse a mujer-hembra; aunque no todas las hembras humanas pueden efectuar esas funciones biológicas. Por otra parte, las personas trans femeninas, que se identifican y experimentan su vida como mujeres, no poseen las características biológicas que les permiten efectuar dichas actividades, mientras que muchas personas trans masculinas, que se autoidentifican como hombres, sí pueden hacerlo.

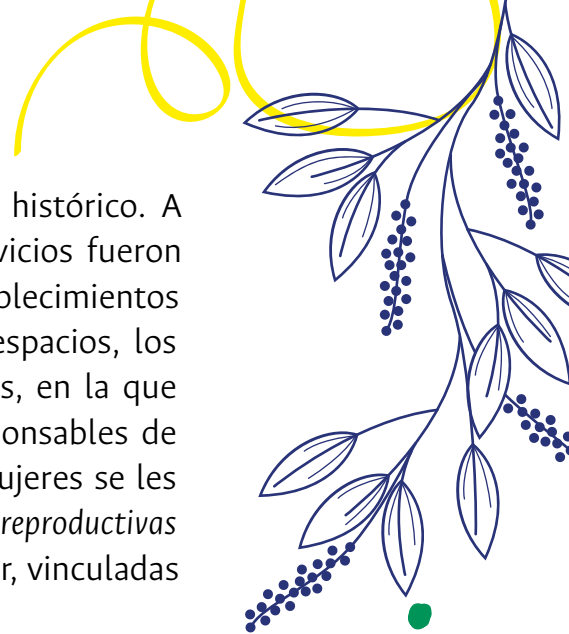
La división sexual del trabajo es resultado de un proceso histórico. A medida que las actividades de producción de bienes y servicios fueron desplazadas desde el entorno familiar-doméstico hacia establecimientos industriales, tuvo lugar una mayor especialización de los espacios, los tiempos, los roles sociales y las compensaciones materiales, en la que a los hombres les correspondió el rol de proveedores responsables de las *tareas productivas* en el espacio laboral, mientras a las mujeres se les asignó el rol de cuidadoras y responsables de las *actividades reproductivas* de crianza, cuidados y administración de la economía familiar, vinculadas a la reproducción de la vida en el espacio doméstico.

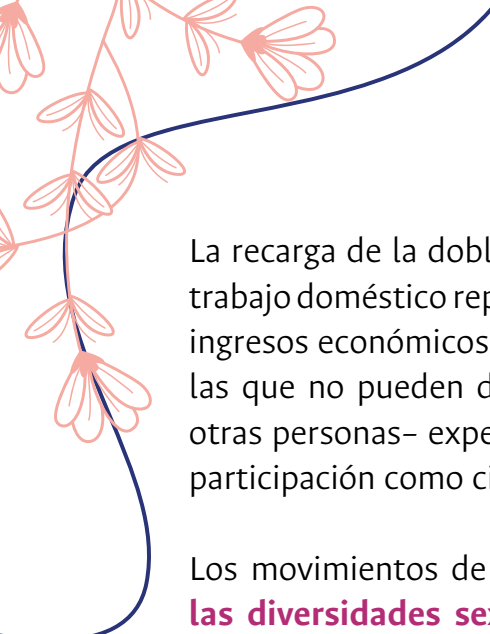
La división sexual del trabajo no sólo separa roles o actividades complementarias, sino que también implica una jerarquía de beneficios materiales y simbólicos. Las actividades productivas son valoradas y compensadas simbólicamente y económicamente, por lo general a través de un salario o un pago monetario. En ciertos contextos, obtener un salario también es la puerta de acceso a seguros de salud, pensiones y otros sistemas de protección social.

Las actividades reproductivas gozan de reconocimiento simbólico en forma de exaltación de los valores de abnegación y dedicación. Cuando se realizan en el propio entorno familiar, en forma de oficios domésticos, no se consideran trabajo y, por lo tanto, tampoco dan lugar a salario o remuneración. Cuando se realizan como trabajo remunerado en instituciones o en hogares de terceros, se llevan a cabo en condiciones laborales precarias, generan bajos salarios y, a menudo, se realizan en condiciones de informalidad sin acceso a la protección social, como es el caso de las empleadas domésticas o las madres comunitarias.

La división sexual del trabajo también es un indicador del estatus social. Ser “ama de casa” dedicada exclusivamente a las actividades reproductivas y del cuidado ha estado solamente al alcance de minorías privilegiadas, que lo han usado como una marca de distinción elitista y de masculinidad: un “hombre de verdad” debía ser un proveedor capaz de proporcionar a su familia los recursos económicos suficientes para mantener un “ama de casa” doméstica fuera del mercado laboral.

En la práctica, tanto en el pasado como en la actualidad, la mayoría de las mujeres necesitamos realizar cotidianamente actividades productivas y reproductivas, en el entorno público y en el doméstico-privado, y debemos resolver la manera de hacer compatibles las jornadas de trabajo asalariado con las obligaciones domésticas y familiares.





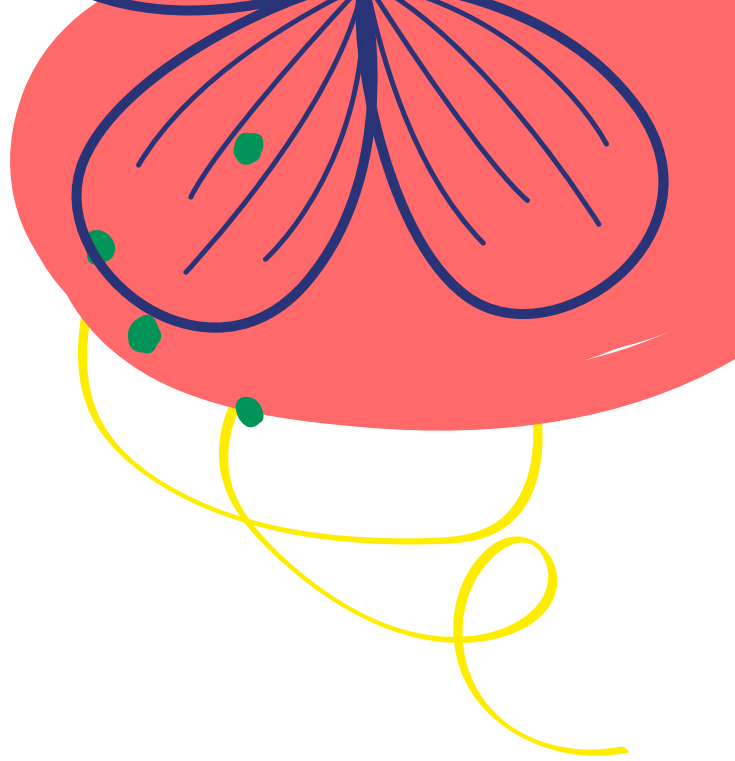
La recarga de la doble jornada resultado de conciliar trabajo remunerado productivo y trabajo doméstico reproductivo condiciona el acceso al mercado laboral y la obtención de ingresos económicos propios de las mujeres. En consecuencia, las mujeres –en especial las que no pueden delegar una parte de las tareas de cuidado que se les asignan en otras personas– experimentamos más pobreza de tiempo, que hace más difícil nuestra participación como ciudadanas en la esfera pública.

Los movimientos de mujeres y **feministas** junto a los **movimientos que defienden las diversidades sexuales y de género** han sido protagonistas de las reflexiones y movilizaciones dirigidas a cuestionar el orden asentado sobre la separación público / privado y la división sexual del trabajo.

Los movimientos feministas han reclamado el derecho de las mujeres a participar de la esfera pública y han demandado una mejor valoración de las actividades reproductivas y de cuidados, así como una organización social más equitativa de las relaciones entre la esfera privada y la pública. De esta manera, desafían los límites entre “lo político” y “lo privado” y sus jerarquías.

Los movimientos por las diversidades sexuales y de género, por su parte, han señalado que la matriz binaria público masculino / privado femenino no reconoce un espacio social o simbólico para aquellas identidades de género que desbordan dicho marco binario. En esa ausencia de reconocimiento se acumulan múltiples violencias que dificultan a las mujeres trans participar en las instituciones políticas y gozar de sus derechos humanos fundamentales.

En definitiva, estos movimientos han propiciado la reflexión crítica acerca la matriz público masculino / privado femenino como sistema de poder y no es posible pensar la relación entre las mujeres y la política sin referirse a ellos.



3 | Feminismos: mujeres, género y política

Gran parte de la reflexión y la acción feminista se ha dedicado precisamente a ese transitar entre lo privado y lo público. Se reconoce a la socióloga chilena Julieta Kirkwood (1936-1985) como creadora de la consigna feminista: “Democracia en el país y en la casa”, que fue tan significativa en la resistencia contra los regímenes militares y autoritarios. Más tarde, el movimiento feminista se apropió de la consigna y la amplió: “Democracia en el país, en la casa y en la cama”. A la colectiva feminista chilena *Las Tesis* se la recuerda como creadora de la performance de protesta **Un violador en tu camino (2019)** donde se incluye el verso “El Estado opresor es un macho violador”.

Contundentes, cada una a su manera, ambas se han convertido en divisas de los movimientos feministas en América Latina y en el mundo. Con cuatro décadas de diferencia, ponen de manifiesto la importancia de reconocer las conexiones e interdependencias entre la esfera pública y la esfera privada para transformarlas en un sentido igualitario y anti-patriarcal.

Los movimientos de mujeres **sufragistas** y feministas han marcado hitos históricos al conquistar los derechos políticos y de ciudadanía para las mujeres. Han reclamado la participación efectiva de las mujeres en las instituciones políticas mediante el aumento en la proporción de mujeres (leyes de cuotas) o la paridad entre mujeres y hombres

(leyes de paridad). Además, se han dedicado a identificar, interpretar y movilizar las necesidades e intereses colectivos de las mujeres.

Pero ¿Cómo se identifican los intereses y las agendas políticas de las mujeres? ¿Nuestros intereses políticos están limitados a ciertos temas específicos “de mujeres”? ¿Acaso los intereses de las mujeres, como los de los hombres, no son tan variados como variadas somos nosotras en cuanto a edad, identidad étnica, identidad sexual y de género, clase social, nacionalidad, religión, capacidad, ideologías, gustos y preferencias personales?

Si hay algún rasgo que caracteriza al conjunto de las mujeres, y a los seres humanos en general, es nuestra diversidad. Y así como han existido mujeres que han luchado contra las desigualdades, también las ha habido que se han situado en contra de la igualdad de género. ¿Quién no recuerda a una abuela, madre, tía o vecina que ponía mala cara al ver a una mujer ingresar a la educación universitaria, tomar anticonceptivos, jugar al fútbol, divorciarse o usar pantalones en lugar de faldas?

En nombre de valores morales, religiosos o políticos, muchas mujeres se han opuesto a la igualdad en el derecho civil y de familia, a los derechos sexuales y reproductivos y a que las mujeres ejerzan los derechos políticos en igualdad de condiciones con los hombres. Hoy en día hay mujeres que niegan que exista la violencia machista, se oponen a las políticas de acción afirmativa para cerrar la brecha entre mujeres y hombres o consideran innecesarias las políticas de conciliación, reconocimiento y redistribución de los trabajos de cuidados, alegando todo tipo de argumentos.

Entonces, cuando decimos que los feminismos identifican e interpretan las necesidades e intereses colectivos de las mujeres no es porque negamos la diversidad entre mujeres, sino porque afirmamos que las desigualdades y brechas de género que se manifiestan en las sociedades actuales no son hechos aislados o anecdóticos, ni ficciones, ni



una serie de eventos desafortunados producto de la casualidad, ni el resultado de determinaciones naturales o biológicas, ni la suma de las decisiones tomadas de manera libre e informada por cada mujer que renuncia individualmente a tener derechos y ejercerlos. Son el resultado de relaciones de poder y dominación. Los feminismos realizan un ejercicio de observación crítica de la realidad que pone de evidencia estructuras y relaciones de poder que producen injusticias de género, y plantean propuestas colectivas para erradicarlas. Esta perspectiva crítica y esa disposición a la acción transformadora es lo que hace pertinentes los feminismos como apuesta política colectiva de las mujeres.

Es cierto que las mujeres concretas experimentamos las desigualdades de género de maneras diferentes en función de condiciones como la clase social, la edad, la etnicidad-racialización, la identidad sexual y de género y otras. Las mujeres también mantenemos relaciones de opresión, dominación y explotación entre nosotras. Para ilustrar esto suele ponerse el ejemplo de una empleada doméstica afrodescendiente con educación básica y su patrona blanca y profesional que no le garantiza los derechos laborales ni un trato digno. Ejemplos como éste se usan para poner en duda la validez de los feminismos. ¿Hay alguna respuesta satisfactoria a estos cuestionamientos?

Debemos empezar señalando que no es la primera vez que se acusa a los feminismos de crear una “guerra de los sexos” artificial o se los tilda de irrelevantes o de exagerados. En el contexto occidental, los primeros movimientos y reflexiones feministas tienen más de dos siglos de antigüedad, así que sería extraño si en todo este tiempo no hubieran recibido críticas. En sus inicios, las demandas feministas siempre han sido consideradas “radicales”: estudiar ciertas carreras, realizar ciertos oficios o profesiones considerados masculinos, tener menos hijos o ninguno o ejercer el derecho al voto; en algún momento, todo esto ha sido visto como algo “extremista”. Las agendas feministas, por lo general, han comenzado con el apoyo de una minoría para, con el paso del tiempo, convertirse en cuestiones normales y necesarias para la mayor parte de la sociedad.

Por otra parte, los movimientos de mujeres y feministas casi nunca han tenido una agenda unificada, aunque en han llegado a acuerdos para unir esfuerzos alrededor de puntos en común. Acuerdos y desacuerdos pueden verse como un reflejo de su vitalidad y diversidad. Es importante que las mujeres jóvenes interesadas en participar en la vida política conozcan algunas de las coordenadas de las principales corrientes feministas.





Se necesita una emancipación, un desarraigo de las anticuadas normas en que se educó a la mujer, para que sea capaz de libertarse mentalmente de la interesada propaganda varonil que aspira a imponerle a perpetuidad dogmas artificiales sobre su condición, su esencia femenina y sus aptitudes para determinadas ramas de la actividad humana, individual y social. Sólo en la medida de esa emancipación, y en la recuperación de su esencia feminista, reside su posibilidad de actuar como valor auténtico dentro de la comunidad.

Ofelia Uribe de Acosta, 1964, Una voz insurgente

Explicado de forma sencilla, el feminismo es un movimiento para acabar con el sexismo, la explotación sexista y la opresión. [...] A efectos prácticos, es una definición que implica que el problema es el conjunto del pensamiento y la acción sexista, independientemente de que lo perpetúen mujeres u hombres, niños o adultos. [...] Las feministas no nacen, se hacen. Una no se vuelve una defensora de la política feminista simplemente por tener el privilegio de haber nacido mujer. Como en todos los posicionamientos políticos, una se vuelve partidaria de la política feminista por elección y por acción.

bell hooks, 2000, El feminismo es para todo el mundo





Hay gente que pregunta: ‘¿Por qué usar la palabra feminista? ¿Por qué no decir simplemente que crees en los derechos humanos o algo parecido?’. Pues porque no sería honesto. Está claro que el feminismo forma parte de los derechos humanos en general, pero elegir usar la expresión genérica ‘derechos humanos’ supone negar el problema específico y particular del género. Es una forma de negar que han sido las mujeres quienes se han visto excluidas durante siglos. Que tradicionalmente el problema no era ser humano, sino concretamente ser una humana de sexo femenino. Durante siglos, el mundo ha dividido a los seres humanos en dos grupos y a continuación procedido a excluir y oprimir a uno de esos grupos. Es justo que la solución al problema reconozca eso.

Chimamanda Ngozi Adichie, 2014, Todos deberíamos ser feministas

Los distintos movimientos y corrientes feministas tienen diferentes perspectivas sobre la separación entre la esfera privada y pública y sobre la participación de las mujeres en la vida política.

Para el *feminismo liberal* la clave está en incluir a las mujeres en la esfera pública. El feminismo liberal suele identificarse como el origen histórico del feminismo occidental, pues surgió como respuesta cuando las revoluciones liberales dejaron a las mujeres atrás, incumpliendo la promesa de emancipar a todas las personas bajo los principios de libertad e igualdad. Valora los ideales y las instituciones democráticas; sin embargo, se pregunta si es posible simplemente incorporar a las mujeres a una vida política previamente establecida con base en la experiencia histórica de los hombres, en la que no se valoran las capacidades y necesidades derivadas de la experiencia y socialización específica femenina. Para el feminismo liberal, el reto de la participación política no se limita a establecer la igualdad legal o formal de derechos, sino que pasa también por poner en marcha medidas dirigidas a promover la participación efectiva de las mujeres en la esfera pública mediante acciones afirmativas.

En los años setenta del siglo XX, algunas activistas feministas norteamericanas que se identificaban a sí mismas como radicales adoptaron la divisa “lo personal es político”, que rápidamente se hizo popular. El *feminismo radical* usó esta frase para expresar que las relaciones de poder entre mujeres y hombres no sólo se dan en la esfera pública del Estado, las leyes y las instituciones políticas, sino que arraigan en las relaciones sociales cotidianas, como el matrimonio, la familia, la pareja o la sexualidad. Las relaciones de opresión y dominación se encarnan y se manifiestan de manera particular en los cuerpos de las mujeres, en la manera cómo se regulan las capacidades sexuales y reproductivas de estos cuerpos. Estas relaciones configuran la “política sexual”. Política sexual quiere decir, por ejemplo, que el mandato cultural que reciben las mujeres sobre cómo, cuando, con quien mantener relaciones sexuales, gestar y procrear, constituye una forma de opresión. Obligar a una persona a conformar su deseo sexual a la práctica heterosexual, como señalan las *feministas lesbianas*, es una forma de opresión.

Pero también limitar las posibilidades de expresar la propia identidad de género a la asignada al nacer dentro del modelo binario mujer / hombre es una forma de opresión, como señalan las *transfeministas*. Las formas de opresión y dominación inscritas en los cuerpos, en las relaciones de poder que se tejen en la vida sexual en el ámbito privado, no pueden resolverse como asuntos particulares o privados; se trata de estructuras de poder que deben abordarse también desde lo público político.

Al definir la política sexual de una manera amplia, la frontera entre público y privado se desdibuja y asuntos que antes no se percibían como lo suficientemente relevantes para ser considerados en la vida política, como la violencia sexual y de género, los derechos sexuales y reproductivos o el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, se vuelven pertinentes.



Preocupadas por comprender y transformar las bases materiales y económicas de la opresión y explotación de las mujeres, las *feministas socialistas o materialistas* encontraron que la teoría marxista tenía limitaciones para analizar y comprender la condición específica de las mujeres. En la búsqueda de conceptos y teorías más adecuados exploraron con nuevos conceptos como la “división sexual del trabajo”, al “modo de producción doméstico”, a la “doble/triple jornada”, a la “brecha laboral de género” y a la “organización social de los cuidados”. Todos ellos se usan para explicar cómo sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres se entrelazan dos sistemas de opresión: el capitalismo y el patriarcado.

Las tareas de gestación, parto, lactancia, crianza, cuidados directos e indirectos, asignadas socialmente a las mujeres, constituyen formas de opresión material y simbólica que producen pobreza de tiempo y limitan las posibilidades de que las mujeres participen en la vida política. De hecho, la esfera privada de los cuidados y la reproducción social, recargada en hombros de las mujeres es la condición de posibilidad de la esfera pública. Las mujeres que realizan una gran cantidad de trabajo doméstico no remunerado transfieren gratuitamente tiempo y trabajo en forma de bienes y servicios tanto a los hombres como al conjunto de la sociedad y a la economía de mercado. Desde esta perspectiva, la relación de las mujeres con la vida política no se plantea tanto en clave de participación o inclusión en las instituciones, sino en términos de subversión de las estructuras socioeconómicas.

En las décadas de 1970 y 1980 grupos de mujeres afroamericanas lanzaron duras críticas al feminismo liberal. En primera instancia, el *feminismo negro, tercermundista y descolonial* denunció las prácticas racistas y clasistas dentro del movimiento feminista que se materializaban en que las prioridades de la agenda feminista reflejaban quizá los intereses y expectativas de las blancas, educadas y de clase media en los países industrializados, mas no las de la mayoría de mujeres del mundo.

Así, mientras el feminismo liberal proponía superar los techos de cristal y empoderar a las mujeres, el feminismo negro, tercermundista y descolonial planteaba que trabajar largas jornadas con pésimas condiciones laborales, precariedad y bajos salarios no parecía precisamente una vía hacia la liberación, la autonomía o el empoderamiento. Mientras el feminismo liberal abanderaba la causa del libre acceso a los medios anticonceptivos y al aborto, las mujeres racializadas y empobrecidas, especialmente en países del sur global, denunciaban ser objeto de experimentos clínicos con anticonceptivos hormonales y campañas de esterilización forzada.



La crítica del feminismo negro, tercermundista y descolonial abrió una discusión acerca de los privilegios y la identidad, sobre qué es ser una mujer blanca, privilegiada, negra, indígena, mestiza, migrante... y sobre cuál era el feminismo posible para las mayorías. También desveló los compromisos del proyecto intelectual y político de un sector del feminismo liberal con el racismo y el imperialismo: los discursos de feministas occidentales, teñidos de arrogancia, sirvieron para justificar guerras e intervenciones militares en nombre de los derechos de las mujeres. Por otra parte, desde el sur global se miraron con escepticismo discursos como el del empoderamiento femenino, que se limitaban a movilizar a las mujeres al servicio de diversos fines como la lucha contra la pobreza, la gestión del desarrollo local o el descenso de la fertilidad, sin tomar en cuenta su impacto en la transformación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres en comunidades y territorios que buscaban resistir los embates de la globalización económica neoliberal.

Aunque todas estas críticas marcaron los límites del feminismo liberal, pero no hicieron desaparecer el feminismo como tal, sino que dieron lugar a nuevas reflexiones y prácticas feministas que perseveran en diversas expresiones, alianzas y redes.

En América Latina, por ejemplo, las mujeres allanaron su participación en la vida pública extendiendo hacia allí prácticas asociadas al rol maternal propio de la esfera privada; estas experiencias han sido calificadas como “maternalistas”. A través de estos “feminismos maternalistas”, muchas mujeres politizaron y resignificaron su rol tradicional, como ocurrió con las Madres (y Abuelas) de Plaza de Mayo en Argentina, las madres de La Candelaria o de Soacha en Colombia y otras organizaciones similares a través de las que muchas mujeres han alzado su voz en defensa de los derechos humanos de sus hijas e hijos, familiares y comunidades, y los de ellas mismas.

La defensa de la vida, los territorios, la integridad física, la supervivencia y el bienestar de familias y comunidades (salud, alimentación, vivienda, servicios públicos, educación) ha activado la participación pública y política de las mujeres. En algunas ocasiones esto ha reforzado roles de género tradicionales de las mujeres como cuidadoras y en otras ha sido una oportunidad para comenzar a poner en cuestión el orden de género y empezar a darle nuevo sentido a la política, la democracia y la ciudadanía.

Esto quiere decir que el feminismo como fuerza instituyente –creativa y transgresora de los límites que establece el poder político instituido– no es ajeno a la tradición política y cultural de nuestra región, donde la democracia y la ciudadanía son frágiles. Sólo que acá presenta características propias. Frente a quienes suponían que el feminismo era

una moda pasajera, mercantilizada como un “estilo de vida” más dentro de las opciones consumibles, y creían que era inminente transitar hacia una era postfeminista, la última década ha mostrado que el mensaje feminista en Latinoamérica sigue vigente. En el siglo XXI las jóvenes han tomado el relevo y la agenda feminista forma hoy parte de las instituciones y del debate político y cultural del conjunto de la sociedad.

La agenda feminista en Colombia tiene muchos pendientes. No se ha resuelto aún la participación equitativa de mujeres en la vida política; su presencia en los espacios de toma de decisiones, partidos y movimientos políticos, cargos de elección, instituciones y organismos del Estado sigue siendo relativamente baja. La traducción de los intereses y necesidades de las mujeres, en toda su diversidad, a valores, principios, leyes y políticas públicas, para hacer avanzar la autonomía, las libertades y el goce efectivo de derechos, todavía avanza lentamente.

Mientras las políticas públicas para la igualdad de las mujeres se han institucionalizado sobre todo en las grandes áreas urbanas, en otros lugares todavía están lejos de ser incorporadas, y mucho menos comprendidas, por las autoridades que deben liderar su diseño y su implementación. Los gobiernos de distinta orientación política tienen diferentes grados de compromiso y distintos enfoques sobre las prioridades o incluso la necesidad de las políticas de igualdad, por lo que cada cambio de administración puede poner en riesgo los avances obtenidos antes.

En este sentido, el movimiento social de mujeres y feminista tiene un papel fundamental que cumplir para obligar a las instituciones estatales a nivel nacional y territorial a cumplir los compromisos con la emancipación y la autonomía de las mujeres. Esto supone no sólo participar activamente en el diseño de las políticas, sino también ser veedoras de su implementación y realizar seguimiento permanente a sus resultados.



Para muchas activistas, sin embargo, el feminismo no debería depositar tanta confianza en los resultados que las políticas públicas pueden ofrecer ni desgastarse en el ejercicio del control político a los organismos y las administraciones públicas. En cambio, debería concentrar su energía de manera más provechosa y satisfactoria en promover la autoconciencia, la movilización y la autonomía de los movimientos populares para abordar y resolver sus necesidades de transformación del sistema social y económico.

Esta tensión entre el feminismo institucional y el feminismo popular refleja las distintas prioridades de las corrientes feministas y sus debates. Si el pensamiento del feminismo liberal de la igualdad forma la base del feminismo institucional, el feminismo popular o feminismo para el 99% lo interpela y cuestiona que se limite a propiciar que un pequeño grupo de mujeres privilegiadas se “empodere” y rompa el “techo de cristal”, para poder acceder a “una parte mayor de la torta”. El feminismo de la igualdad, con su elitismo e individualismo, puede hacer que las élites parezcan más diversas, pero nunca va a cuestionar las desigualdades socioeconómicas, el neocolonialismo y sus políticas extractivistas, el despojo material, territorial y medioambiental, que hacen que en la práctica sea imponible que la mayoría de las mujeres –las que limpian los vidrios rotos– disfruten de la autonomía, la emancipación y el empoderamiento.

Pese a todo, los feminismos han contribuido a ampliar las concepciones y prácticas de la democracia y la ciudadanía en Colombia. Su futuro dependerá de su capacidad para seguir tejiendo alianzas y encauzando la acción colectiva de las mujeres por el reconocimiento y la justicia social en los escenarios políticos venideros.

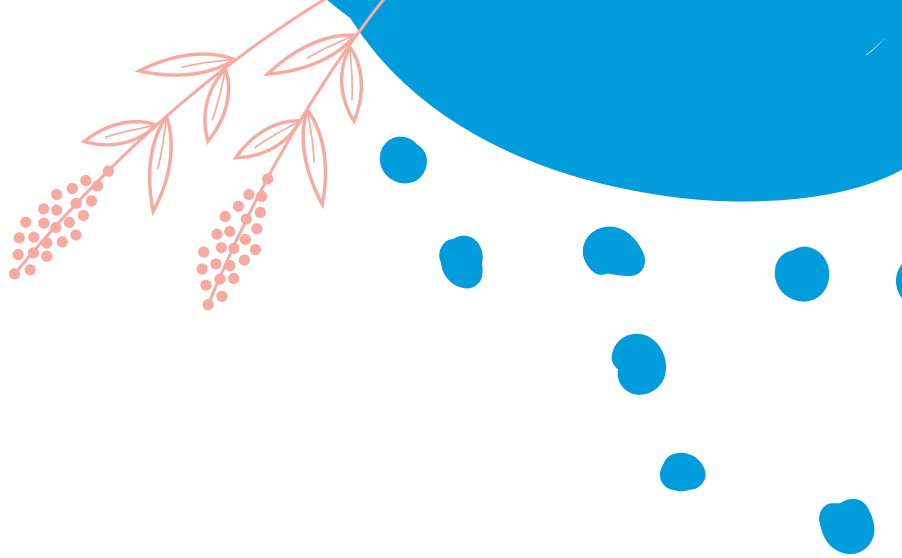


Actividades

1. Reflexiona sobre el mapa mundial de participación política formal de las mujeres elaborado por ONU Mujeres.
 - ¿Encuentras alguna relación entre la mayor o menor proporción de mujeres presentes en las instituciones políticas y el desarrollo económico de los países? ¿Qué reflexiones sacas de tu observación?
 - ¿Qué lugar ocupa Colombia en el mapa del mundo de ONU Mujeres en cuanto a mujeres designadas en cargos de alto nivel directivo en las instituciones de orden nacional y territorial? ¿Te sorprende el dato? ¿Cuál crees que es la explicación?
 - ¿Qué lugar ocupa Colombia en el mapa del mundo de ONU Mujeres en cuanto a mujeres elegidas en cargos de elección popular para Congreso (Cámara de Representantes y Senado)? ¿Te sorprende el dato? ¿Cuál crees que es la explicación?
2. Mira el video de Silvia Federici y los dos videos de Adriana Guzmán y Jimena Tejerina –te tomará alrededor de 20 minutos ver los tres–, escucha lo que dicen acerca de la tensión entre el feminismo institucional y el feminismo popular y comunitario y realiza tus propias reflexiones. ¿Cuáles crees que son los aspectos positivos de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en Medellín? ¿En qué aspectos piensas que necesitan mejorar? ¿Crees que las políticas públicas de igualdad son adecuadas para las mujeres jóvenes? ¿Crees que las políticas públicas de igualdad han tenido algún efecto negativo en las mujeres o en el movimiento social de mujeres y feminista? ¿Compartes los testimonios de los videos acerca de que las políticas públicas de igualdad ayudan a que las mujeres se integren en el sistema socioeconómico (acceso a educación, salud, empleo...), pero no permiten transformarlo ni erradicar las desigualdades sociales que son propias del sistema?

- 3.** Te sugerimos leer los capítulos 16, 17 y 18 del libro de Nerea Pérez y las Tesis 1, 2, 3 y 4 del libro de Cinzia Arruzza, Tithi Bhattacharya y Nancy Fraeser, son todos muy cortos y sencillos de leer. Cuando los tengas leídos reflexiona sobre las siguientes preguntas ¿Crees que las políticas de igualdad han beneficiado más a las mujeres que ya disfrutaban de algunos privilegios? ¿Qué crees que debe buscar el feminismo más allá de asegurar que algunas mujeres lleguen a “obtener una parte más grande de la torta”? ¿Qué significa para ti participar en política como mujer más allá de aumentar los bajos índices de participación política de las mujeres? Puedes compartir estas preguntas con tus amigas, en tu entorno o en tu organización y promover un debate o una reflexión colectiva.





Bibliografía y videografía

- ARRUZZA Cinzia, Tithi BHATTACHARYA y Nancy FRASER (2019). *Manifiesto de un feminismo para el 99%*, Barcelona, Herder.
- BEARD Mary (2017). *Mujeres y poder, un manifiesto*, Barcelona, Editorial Crítica.
- BERNAL OLARTE Angélica (2017) *Las mujeres y el poder político: una investidura incompleta*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Jorge Tadeo Lozano. (en línea versión Tesis Doctoral)
- BIDASECA, Karina Andrea y VAZQUEZ LABA, Vanesa (2011), *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Buenos Aires, Ediciones Godot.
- GARGALLO CELENTANI, Francesca (2014). *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en Nuestra América*. Ciudad de México, Editorial Corte y Confección.
- MONTANARO MENA, Ana (2017) *Una mirada al feminismo decolonial en América Latina*. Madrid, Dykinson.
- PATEMAN, Carole (2016). Capítulo 6 “Las críticas feministas a la dicotomía entre lo público y lo privado”, en: *EL desorden de las mujeres: democracia, feminismo y teoría política*, Madrid, Traficantes de sueños, pp 161-188.
- PÉREZ, Nerea (2019). Capítulos 16. “La trampa del empoderamiento”, 17. “Mujeres al peso” y 18. “Para la libertad” en: *Feminismo para torpes*, Madrid, pp. 98 a 110.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidista (2013). Tema 1. Marco conceptual de la participación política de las mujeres y la cuota de género, en: *Mujeres y política: claves para su participación y representación*, pp. 9 a 20.
- URIBE DE ACOSTA Ofelia (1963) *Una voz insurgente*. Bogotá, Editorial Guadalupe.
- WILLS OBREGÓN María Emma (2007) *Inclusión sin representación. La irrupción política de las mujeres en Colombia. 1970-2000*. Bogotá, Editorial Norma.

Videografía



- Ana Laferal, *Transfeminista* (2017). Duración: 8 minutos.
- Adriana GUZMÁN y Jimena TEJERINA. (2018) “Feminismo comunitario y antipatriarcal de Bolivia”. Casa de la Mujer de Chaco. Duración: 8 minutos (parte 1) y 5 minutos (parte 2).
<https://www.youtube.com/watch?v=8gk6JgpREM4&list=PL3cVbSLeoppJcgu5O2ZDZd7Y72Q7a0feD>
<https://www.youtube.com/watch?v=pu4xxg-Cc98&list=PL3cVbSLeoppJcgu5O2ZDZd7Y72Q7a0feD&index=2>
- Chimamanda NGOZI ADICHIE (2014). “Todos deberíamos ser feministas” Conferencia TED
- Francesca GARGALLO (2015). “Feminismos desde Abya Yala” Desde abajo. Duración: 18 minutos.
- Julieta PAREDES y Adriana GUZMÁN, (2014). “Feminismo Comunitario”. Duración: 10 minutos.
- Ochy CURIEL (2017). “Feminismo Decolonial” Universidad de Granada. Duración: 11 minutos.
- Silvia FEDERICI (2010). “Qué es el feminismo?” People’s Forum. Duración: 8 minutos (inglés con subtítulos en español)



Glosario

[Nota: las definiciones del glosario son en parte producto de elaboración propia para el proyecto “Experiencia modelo para una escuela de formación política para mujeres en la ciudad de Medellín” y en parte síntesis o interpretaciones de definiciones procedentes de diversas fuentes públicas como los glosarios de ONU-Mujeres así como en diccionarios especializados entre los que destacan Victoria Sau (1981), *Diccionario ideológico feminista*, Icaria, Barcelona; Helena Hirata, Françoise Laborie, Hélène Le Doaré y Daniele Senotier (org.) (2004), *Dictionnaire critique du féminisme*, 2ª ed. aum., Presses Universitaires de France, París; Catherine Villanueva Gardner (2006), *Historical Dictionary of Feminist Philosophy*, Scarecrow Press Inc., Maryland; R. Lucas Platero, María Rosón y Esther Ortega (eds.) (2017), *Barbarismos queer y otras esdrújulas*, Bellaterra, Barcelona.]

Acción afirmativa. Es un criterio que se aplica en concursos, procesos de selección y similares, dirigido a favorecer a personas o grupos afectados por discriminaciones

y desigualdades sociales e históricas, con el fin de compensar o reducir el efecto de dichas desigualdades en el proceso. Las desigualdades por motivos de discriminación racial, sexo o procedencia socioeconómica se manifiestan en patrones mediante los que la presencia de los grupos marginados en diferentes áreas como la educación, el empleo público y privado o las instituciones políticas es notoriamente inferior a su presencia demográfica en la sociedad.

El término comenzó a utilizarse en la década de 1960. Por entonces se observó que sustituir las leyes discriminatorias por la igualdad legal formal no era suficiente para modificar patrones de valoración del mérito previamente establecidos, que favorecen a grupos sociales privilegiados y penalizan a los grupos marginados. Se concluyó que era necesario tomar medidas adicionales para promover activamente la contratación / selección de personas pertenecientes a colectividades tradicionalmente marginadas. Las acciones

afirmativas se adoptaron como una de las principales estrategias de las políticas de igualdad de oportunidades.

Las acciones afirmativas de género se consideran medidas temporales y se han evidenciado sus efectos positivos para incluir mujeres en áreas educativas, profesiones y puestos de decisión donde anteriormente no estaban presentes. Sin embargo, también han recibido críticas por parte de quienes las consideran medidas meramente simbólicas, que no tocan el fondo del problema ya que no afectan a las causas de la desigualdad. Otras críticas subrayan que las acciones afirmativas etiquetan a las personas en clasificaciones simplistas que impiden entender como interactúan diversas formas de discriminación en cada caso individual.

Androcentrismo. Significa literalmente “poner al varón en el centro” y se compone de la palabra griega antigua *andros* que significa varón y la palabra latina *centrum* que significa centro o punta del compás alrededor de la que se forma la circunferencia. Se cree que fue usado por primera vez en 1911 por la escritora y activista feminista norteamericana Charlotte Perkins Gilman en su obra *El mundo creado por el hombre o nuestra cultura androcéntrica*, para describir un sistema de pensamiento en el que el varón es considerado el centro, la norma, el referente o la medida respecto al que la mujer suele considerarse, por contraste, una desviación o particularidad.

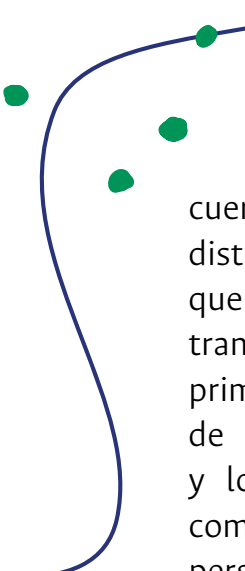
En la actualidad se refiere a un sesgo frecuente que consiste en suponer, de manera implícita o explícita, que la experiencia, la actividad o la forma de ver el mundo que es característica, generalizada o presunta en los varones representa a la humanidad en su conjunto. El androcentrismo margina otras experiencias y lecturas de la realidad –como la de las mujeres, los hombres que adoptan masculinidades no hegemónicas y los grupos con identidades de género en tránsito o no binarias–, las invisibiliza, las malinterpreta sistemáticamente y conduce a falsos enunciados pretendidamente universales.

Cisgénero (cisgenderismo, cissexismo).

Adjetivo con el que se califica a las personas que asumen como identidad de género aquella que les fue asignada al nacer en función de la correspondencia con las características sexuales anatómico-biológicas interpretadas bajo la lógica normativa binaria. Una persona nacida con genitales y otras características biológicas de la hembra humana y que se siente identificada con las características asignadas a la mujer en su contexto cultural es una *mujer cisgénero*.

El término se compone del prefijo latino *cis* que significa “del lado de” o “de este lado” y de la palabra *género* como referencia a la identidad subjetiva basada en la interpretación cultural del





cuerpo humano sexuado. Por oposición, distingue a las personas cisgénero de las que se identifican como transgénero o transexuales. El término se popularizó en la primera década del siglo XXI en contextos de activismo por el reconocimiento y los derechos de las personas trans, como una forma de hacer visible que las personas no-trans atraviesan un proceso de “normalización” de su experiencia y expresión de género y no son universales ni naturales, sino una de las diversas posibilidades de identidad de género.

El prefijo *cis* también ha dado lugar a términos como *cissexismo* o *cisgenerismo*, que se refieren a una variante del sexismo que incluye aquellas prácticas que refuerzan los privilegios históricos y sociales de las personas cisgénero y discriminan a las personas transgénero, transexuales, travestis, etc... A pesar de que los prefijos *cis* y *trans* parecen remitir a los límites de la matriz binaria hombre/mujer, el contexto de su discusión y uso propone transgredirla o trascenderla.

Constitución política. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la define como “la ley fundamental de un Estado, con rango superior al resto de las leyes, que define el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política”. Puede ser escrita o no y, según su origen, es posible distinguir constituciones otorgadas, pactadas o democráticas. Estas

últimas también son conocidas como constituciones resultantes de la soberanía nacional o popular, pues en ellas se el constituyente primario encomienda a una Asamblea Constituyente redactar el texto constitucional que, posteriormente, debe ser aprobado mediante un proceso de votación. La Constitución Política de Colombia de 1991 es una constitución democrática.

Contrato sexual. Es una relación de contrato o pacto originario que establece y justifica la subordinación de las mujeres al dominio de los hombres en el orden social y político. La expresión fue utilizada por primera vez en 1988 por la filósofa australiana Carole Pateman en su obra *El contrato sexual*, donde lo relaciona con el concepto de contrato social de la teoría política occidental. El contrato social es una teoría acerca del origen del Estado que supone que los miembros de una sociedad llegan a un pacto fundamental por el cual ceden parte de sus libertades a cambio de seguridad y orden que el Estado debe garantizar.

Pateman muestra que las mujeres no fueron reconocidas como individuos libres y capaces de participar activamente en dicho contrato social; por el contrario, sus cuerpos, sexualidad, capacidades reproductivas biológicas y de trabajo fueron tratados como objeto de intercambio entre los varones protagonistas del contrato. De este modo, la condición de sometimiento y subordinación de las mujeres a la

autoridad y el poder masculino se crea junto al orden político contemporáneo de derechos y libertades: “[el] contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción”. Aunque ha recibido críticas por no incluir la perspectiva de interseccionalidad, la teoría del contrato sexual es útil para explicar la persistencia de desigualdades e injusticias de género en los estados de derecho contemporáneos.

Cuidado(s). Son todas aquellas actividades que realizamos de manera cotidiana para dar continuidad, mantener y restaurar nuestra existencia y bienestar y la de otras personas en una compleja red de relaciones que sustentan la vida. El uso académico de la palabra comenzó en la década de 1980 gracias a autoras como la psicóloga norteamericana Carol Gilligan, que acuñó la expresión *ética del cuidado*, o la socióloga italiana Laura Balbo, que comenzó a nombrar *trabajo de cuidados* a las actividades realizadas principalmente por las amas de casa.

Las mujeres realizan en el mundo el 76,2% de todo el trabajo de cuidado no remunerado, dedicando 3,2 veces más tiempo a estas tareas que los hombres (OIT, 2024). También son las tres cuartas partes de quienes realizan trabajo de cuidado remunerado, por lo general en condiciones laborales precarias, que dificultan su autonomía económica y personal. A cambio de miles de horas

de trabajo dedicadas a producir bienes y servicios esenciales para la vida como preparar alimentos, realizar la limpieza, ofrecer apoyo físico y emocional, transmitir conocimientos y valores o acompañar a otras personas para garantizar su bienestar, las mujeres no reciben compensación salarial ni beneficios de seguridad social; hasta hace poco, su aporte ni siquiera contaba en el Producto Interno Bruto.

En la década de 1990, *cuidado(s)* acabó imponiéndose a otros términos como *trabajo doméstico*, *trabajo reproductivo* o *trabajo no remunerado* porque se pensó que abarcaba mejor la complejidad de un fenómeno que resulta de relaciones estructurales e históricas de desigualdad entre mujeres y hombres y es multidimensional, es decir, incluye aspectos económicos, sociológicos, políticos, éticos y psicológicos.

En Colombia, la Ley 1413 de 2010 de economía del cuidado enlista las actividades que deben ser reconocidas como Trabajo Doméstico de Cuidado No Remunerado para ser medidas y valoradas en cuentas satélite del PIB. Otras normas, como el Acuerdo 27 de 2015 que estableció la política para cuidadoras de personas con dependencia en Medellín, se refieren a los cuidados como las tareas físicas, emocionales y mentales determinadas por la relación de interacción cotidiana que habilita a las personas receptoras de cuidados para llevar una vida digna.





Cuotas de género. Son medidas de acción afirmativa que obligan a tener un porcentaje mínimo de personas de un género en un ámbito político, educativo, económico, etc... Su objetivo es compensar la infrarrepresentación de las mujeres en esferas donde han sido excluidas o marginadas históricamente por prejuicios sexistas y estereotipos de género. Las cuotas de género se establecieron inicialmente desde una perspectiva binaria, que considera la humanidad compuesta por dos grupos de género, mujeres y hombres, cada uno de los cuales constituye aproximadamente la mitad. Otras identidades sexo-genéricas necesitan hacerse explícitas si se pretende implementar acciones afirmativas favorables a colectivos como las mujeres trans, que presentan situaciones agravadas de discriminación social, marginación y exclusión.

En la esfera de la participación política, las cuotas de género suelen establecer un porcentaje mínimo del 30% de mujeres en los altos cargos de la administración pública y en las listas electorales de las corporaciones políticas. Esta proporción permite disponer de diversidad interna así como de capacidad de negociación para hacer avanzar los intereses de grupo como mujeres, aunque sigan siendo minoría.

En Colombia, la Ley 581 de 2000 obliga a incluir un 30% de mujeres en los altos cargos directivos del Estado y la Ley Estatutaria 1475 de 2011 sobre partidos

y procesos electorales establece en su artículo 1 el principio de *igualdad real* de derechos y oportunidades para hombres, mujeres y diversas orientaciones sexuales. Para garantizar dicha *igualdad efectiva*, en su artículo 28 insta a que las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular deberán conformarse por un mínimo un 30% de uno de los géneros. Aunque en la práctica se presentan numerosos obstáculos al cumplimiento de la ley, desde su promulgación ha aumentado un poco el número de mujeres en los organismos de elección popular, con mejores resultados en las listas electorales “cerradas” en las que mujeres y hombres se intercalan en forma de “cremallera”.

Derecho a la ciudad. Es un derecho emergente enunciado por primera vez por el sociólogo francés Henri Lefebvre en 1968, quien lo definió como el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear la ciudad como parte del ejercicio de la ciudadanía. El proceso acelerado de urbanización ha hecho de las ciudades las principales formas de asentamiento humano en el siglo XXI. En ellas se concentran la población y los recursos económicos, culturales y tecnológicos, así como se encuentran su máxima expresión las desigualdades y formas de exclusión. El derecho a la ciudad incluye la reivindicación de que todos sus habitantes –presentes y futuros; permanentes y temporales– puedan usar, ocupar, producir, gobernar y disfrutar

de ciudades y asentamientos humanos seguros, sostenibles, justos e inclusivos, entendidos como bienes comunes.

Los movimientos de mujeres y feministas han trabajado por incorporar una perspectiva crítica de género en derechos emergentes como el derecho a la ciudad, tras poner de evidencia que, a pesar de que las mujeres han aportado históricamente a la construcción de los asentamientos humanos, han sido excluidas de forma sistemática de los procesos de planificación y gobierno, que no incorporan sus necesidades. En manifiestos como la *Carta Europea de la Mujer en la Ciudad* (1995) y la *Carta Internacional por el Derecho de la Mujer a la Ciudad* (2004) se sintetizan los desafíos pendientes para lograr ciudades equitativas y democráticas para las mujeres: lograr ciudades seguras para las mujeres y las niñas, incluir la perspectiva de género en los planes de movilidad, garantizar el acceso de las mujeres a la vivienda digna y a servicios públicos y de cuidado de proximidad y, de manera prioritaria, promover la participación equitativa de las mujeres en los organismos donde se diseñan, establecen, implementan y evalúan los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial del hábitat.

Desarrollo (Mujeres / Género en el Desarrollo). El concepto se refiere tanto al cambio histórico que ocurre en una sociedad como a la intervención planificada

para lograr transformaciones orientadas en un sentido previsto. Entre las perspectivas o enfoques del desarrollo más relevantes se encuentran el *enfoque modernizador* (1950-1960), el *enfoque estructural* (1960-1970), el *enfoque neoliberal* (desde 1980), el *enfoque de desarrollo humano* y el *enfoque de desarrollo sostenible o sustentable* (desde 1990). Mientras enfoques como el modernizador y el neoliberal se concentran en el crecimiento económico, los enfoques estructural, de desarrollo humano y desarrollo sostenible consideran que el crecimiento económico por sí solo no implica desarrollo, ya que no incluye elementos fundamentales como la equidad, el bienestar o la conservación del medio ambiente.

Los enfoques modernizador y neoliberal aseguran que el crecimiento económico producirá desarrollo de manera espontánea, a medida que el ingreso se distribuya a través del mercado desde los sectores que concentran la riqueza al resto. Para promover el crecimiento consideran que se debe limitar la intervención del Estado en la economía y la sociedad, privatizar los sectores públicos y eliminar regulaciones en el trabajo, las finanzas, las empresas y el comercio. El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial impusieron este enfoque a los países subdesarrollados mediante programas de ajuste estructural desde 1980, con resultados que en muchos casos agudizaron la pobreza y la exclusión social.



El enfoque estructural, del desarrollo humano y del desarrollo sostenible, por su parte, toman en cuenta las relaciones de poder como causa del subdesarrollo y consideran que el desarrollo requiere fortalecer el rol del Estado como regulador de la economía y redistribuidor del ingreso. El enfoque del desarrollo sostenible o sustentable –que integra aspectos del enfoque de desarrollo humano y ha sido promovido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas– incluye de manera explícita la igualdad de género como parte integral de una comprensión del desarrollo que reconoce la interdependencia entre el bienestar humano, la prosperidad económica y los límites del planeta.

Otros temas importantes en este enfoque como la reducción de la pobreza, la promoción de las capacidades humanas individuales y colectivas, la seguridad alimentaria o la conservación de la biodiversidad guardan una relación muy estrecha con mejorar la condición de las mujeres y las niñas. Desde la perspectiva de erradicar las discriminaciones contra las mujeres, se diferencia entre los enfoques de *mujeres en el desarrollo* y *género en el desarrollo*. Mientras los primeros se concentran en incluir a las mujeres en procesos de desarrollo como el mercado laboral y la participación política, los segundos ponen el énfasis en aumentar las capacidades de las mujeres para transformar las relaciones de poder basadas en el género en su contexto.

División sexual del trabajo (producción/reproducción). Es una forma de división social del trabajo en la que el criterio sexo es determinante. El concepto *división social del trabajo* se refiere al proceso social de asignar ciertas actividades específicamente a ciertos grupos de personas. Es considerado uno de los indicadores que mejor reflejan el grado de complejidad de una sociedad.

Mientras estudiaban la evolución de los grupos humanos, académicos y antropólogos occidentales observaron que todas las sociedades, con más o menos intensidad, tenían patrones para asignar socialmente las actividades como específicas de las mujeres o de los hombres. Dedujeron que la división sexual del trabajo se originó en la diferencia biológica por la que las hembras humanas gestan, paren y amamantan a las crías y, a partir de ahí, concluyeron que el cuidado de la familia y el hogar (reproducción) eran actividades “naturalmente” adecuadas a las capacidades de las mujeres, mientras proporcionar bienes materiales necesarios para la supervivencia (producción) era propio de los hombres. La mayoría de los autores vieron en la división sexual del trabajo simplemente el mecanismo que situaba la familia heterosexual como la unidad básica de toda estructura social.

Se ha criticado que, al hacer esto, dichos autores estaban extendiendo hacia otras épocas y culturas su experiencia cultural, omitiendo las manifestaciones de

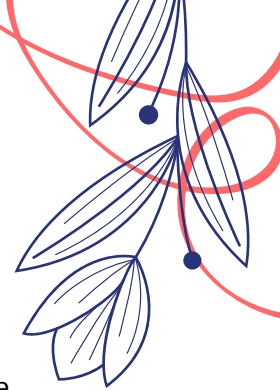
división social de trabajo que no eran tan pronunciadas por género o aquellas donde las actividades de unas y otros no se ajustaban a los estereotipos occidentales. Desde la antropología feminista, desarrollada a partir de las décadas de 1970 y 1980, se ha planteado la perspectiva opuesta: que la división sexual del trabajo es la base material de la construcción o la producción social de los sexos. Más que traducir sencillamente una complementariedad de tareas, la división sexual del trabajo refleja relaciones de dominación y es usada como un recurso para justificar la devaluación de las tareas femeninas y la subordinación social y económica de las mujeres. Debido a que el concepto surgió en una época en que aún no se había popularizado en término *género*, se sigue denominando división sexual del trabajo en lugar de división del trabajo por género, término que resaltaría mejor que la asignación de tareas depende principalmente de factores sociales y culturales.

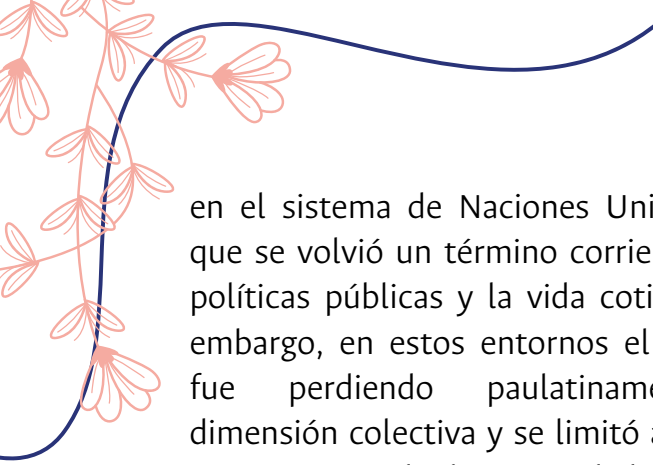
La división sexual del trabajo se organiza en torno a dos principios: *separación* (las sociedades establecen una segregación más o menos intensa de trabajos asignados exclusivamente a mujeres o a hombres; transgredir los límites conlleva una sanción social, produce tensiones o es el resultado de una transformación de la cultura y de su base material) y *jerarquización* (el tiempo y esfuerzo invertido en una actividad no es proporcional con las gratificaciones materiales y sociales obtenidas; los trabajos asignados a hombres tienen más valoración social, cultural y económica que los de

mujeres). Aunque los principios parecen válidos en casi cualquier sociedad, el carácter masculino o femenino de cada actividad concreta cambia mucho en el tiempo, entre culturas o entre diferentes grupos de un mismo entorno cultural.

Empoderamiento. Es el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades para ser agentes de transformaciones individuales y colectivas de su situación y condición. El término proviene de la educación popular y comunitaria de las décadas de 1960 y 1970. Aunque es aplicable a cualquier grupo vulnerable o marginado, su mayor desarrollo teórico se ha dado en relación con las mujeres: fue utilizado por primera vez en 1985 por la red DAWN que trabajaba en torno a las mujeres, el género y el desarrollo, para referirse al proceso por el cual las mujeres acceden al control de los recursos materiales y simbólicos, refuerzan sus capacidades y obtienen protagonismo en todos los ámbitos, como una condición necesaria para el desarrollo.

Inicialmente, el empoderamiento incluyó una dimensión individual y otra colectiva dirigida a transformar las estructuras que reproducen la subordinación de las mujeres. Más adelante, el término fue incorporado en la Plataforma y el Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995. A partir de entonces, empezó a usarse





en el sistema de Naciones Unidas hasta que se volvió un término corriente en las políticas públicas y la vida cotidiana. Sin embargo, en estos entornos el concepto fue perdiendo paulatinamente su dimensión colectiva y se limitó a designar un aumento de la capacidad individual de ser autosuficiente, depender menos de los servicios y subvenciones estatales, desarrollar un espíritu emprendedor aplicado a la microempresa e impulsarse en la escala social. Bajo esta perspectiva individualista, el empoderamiento implica ampliar la participación y la inclusión, pero no cuestiona las estructuras de dominación.

Feminismo(s) (sufragismo). Según el *Diccionario de Uso del Español* de María Moliner (1966), es la “doctrina que considera justa la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Movimiento encaminado a conseguir la igualdad”. La escritora y activista española Victoria Sau, en su *Diccionario Ideológico Feminista* (1981), lo define como un movimiento social y político que nace de la toma de conciencia de las mujeres como colectivo acerca de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en las distintas etapas históricas del patriarcado. Trascendiendo la idea de igualdad, el objetivo del feminismo es construir una sociedad que haya superado la dicotomía hombre/mujer como estructura de poder y dominación.

El término procede del francés *feminisme* que fue usado por primera vez en una tesis de medicina de 1871, donde se diagnosticaba “feminismo” e “infantilismo” como patologías que aquejaban a los hombres que sufrían tuberculosis, las cuales feminizaban e infantilizaban sus rasgos corporales varoniles. Poco después feminismo fue usado como insulto dirigido a los hombres que apoyaban públicamente al movimiento por los derechos civiles y políticos de las mujeres.

En la década de 1880 el movimiento de mujeres adoptó la palabra para designarse a sí mismo. Divulgado por activistas como la francesa Hubertine Auclert, con el tiempo se popularizó y sustituyó a *sufragismo*, término usado hasta entonces, que hacía alusión al derecho al sufragio y la ciudadanía como medios para superar las desigualdades legales, civiles y sociales. No se sabe si las activistas que adoptaron la palabra *feminismo* eran conscientes de que antes se había usado como ofensa; en todo caso, igual que ha ocurrido con palabras como *marica* o *queer*, un colectivo subordinado se apropió de un término injurioso y lo transformó en su insignia.

En Colombia la palabra feminismo apareció primero en publicaciones de abogados que defendían reformas progresistas en la condición jurídica, legal y social de las mujeres, como Enrique Gamboa –*Feminismo legal en Colombia*, 1912– y Ricardo Uribe

Escobar –*Notas feministas*, 1914–. Años más tarde, escritoras como Enriqueta Angulo –*Nuestro feminismo*, 1931– debatieron en círculos intelectuales sobre ese fenómeno social de origen extranjero que comenzaba a despertar interés y que despegó como movimiento social y político organizado en las décadas de 1930 y 1940. Ofelia Uribe de Acosta, una de sus lideresas y divulgadoras más sobresalientes, fue una firme defensora de la identidad feminista. En la década de 1970 el movimiento feminista tomó un nuevo impulso en Colombia alrededor de una agenda enfocada en transformar la sexualidad y la reproducción, revolucionar la vida familiar, afectiva y cotidiana, erradicar las violencias contra las mujeres, reconocer y redistribuir el trabajo doméstico y lograr la igualdad efectiva en el contexto de las luchas por los derechos económicos, sociales y culturales.

Aunque el término *feminismo* no existía antes de principios del siglo XX, es corriente usarlo para designar a los movimientos sociales y expresiones políticas de cualquier época en que las mujeres han buscado su emancipación del patriarcado, independientemente de si proceden del mundo occidental o sus raíces se encuentran en otros entornos culturales. Además, lejos de ser un bloque compacto, el feminismo se despliega en una amplia diversidad de corrientes y tendencias – feminismo liberal, feminismo socialista, feminismo radical, feminismo comunitario, feminismo descolonial, feminismo

lésbico, ciberfeminismo, transfeminismo, entre otras– que reflejan sus tensiones, pero también la vitalidad que lo mantiene vigente.

Género. En un nivel descriptivo, género es el conjunto de características social e históricamente construidas asociadas con lo masculino y lo femenino en una sociedad o cultura dada. En la década de 1960, el concepto fue adoptado por las académicas y activistas feministas anglosajonas. Estas lo tomaron prestado del campo de la sexología para subrayar que ser un hombre o una mujer es el resultado de una construcción sociocultural y no de una determinación impuesta por el sexo biológico. El concepto género fue un recurso estratégico que sirvió al feminismo para confrontar al determinismo biológico, que había sido el discurso hegemónico desde el siglo XIX.

Según el determinismo biológico, los rasgos psicológicos, el intelecto, el comportamiento y los roles sociales de cada individuo vienen determinados por su biología. Como parte de las que se reproducen sexualmente, la especie humana es dimórfica, es decir, en general se compone de dos sexos definidos anatómicamente y fisiológicamente según la función que cumplen en el proceso de producir nuevos individuos. El sexo se consideraba una característica biológica fija e inmutable capaz de determinar características complejas del comportamiento social. Esta





perspectiva fue ampliamente utilizada como herramienta para “demostrar científicamente” la inferioridad de las mujeres o justificar su subordinación, exclusión y otras formas de discriminación.

La adopción del término género puso en primer plano los factores sociales, económicos y culturales para explicar el comportamiento individual y social. También permitió reconsiderar la relación entre la biología y la cultura desde una perspectiva más dinámica, planteando que también el comportamiento puede facilitar el desencadenamiento de procesos fisiológicos. Por ejemplo, se ha comprobado que a medida que los padres se involucran tempranamente en el cuidado de sus hijas e hijos, su cerebro puede aumentar la segregación de hormonas y experimentar modificaciones relacionadas con el comportamiento social similares a las que ocurren en las madres durante el embarazo, el parto y la lactancia, y que antes eran consideradas exclusivas de la biología femenina.

En un nivel analítico, el género es una relación y una estructura social. En los años setenta comenzó a hablarse del “sistema sexo-género” como un conjunto de dispositivos mediante los que una sociedad transforma los cuerpos y la sexualidad biológica en productos de la actividad humana que sirven para mantener las relaciones sociales de poder establecidas. El sistema sexo-género sería algo así como un sistema social de producción que, sobre

la materia prima de las hembras y machos biológicos, manufactura seres sociales mujeres y hombres adaptados al rol que se espera de ellos. Entre los mecanismos fundamentales del sistema se encuentran la organización social de la sexualidad y la procreación, el parentesco y la división sexual del trabajo. El sistema sexo-género como estructura de poder se fundamenta en la prohibición de transgredir o cuestionar prescripciones fundantes como la heterosexualidad obligatoria y la limitación de las identidades de género al binomio hombre/mujer. En términos similares, se ha definido el género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en la forma en que cada sociedad percibe e interpreta las diferencias entre los cuerpos sexuados y como una forma primaria de significar relaciones de poder.

Finalmente, género se refiere a una dimensión de la identidad subjetiva. Aunque bajo la lógica del sistema de género las sociedades tienen la expectativa de que la identidad de género individual sea siempre coherente con los marcadores biológicos del binomio macho/hembra, en la práctica, las identidades de las personas no se reducen a este binomio ni se conforman con los caracteres biológicos estandarizados. El término género ha hecho posible reconocer este abanico de sensibilidades y adscripciones identitarias que se despliegan a lo largo de un *continuum*, sin hacer referencia necesariamente a una noción estable,

esencial y cerrada de la identidad individual o social.

Heteronormatividad(heterosexualidad, diversidad sexo-genérica, disidencias sexuales y de género). Es la naturalización de la heterosexualidad como norma y régimen de poder, impuesta mediante violencias que niegan otros patrones de identidad de género, sexualidad y deseo. Autores como Guy Hocquenghem en *El deseo homosexual* (1972), Adrienne Rich en *La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana* (1980), Gayle Rubin en *Reflexionando sobre el sexo* (1984) o Monique Wittig en *El pensamiento hetero* (1992) se refirieron a la heterosexualidad como un fenómeno que va más allá de la simple expresión del deseo sexual hacia personas del “sexo contrario” para definirla como un régimen que normaliza la identidad de género, el sexo y el deseo.

Mientras unas exploraban la conexión entre el patriarcado y la imposición de la heterosexualidad a las mujeres mediante las normas de parentesco y la cancelación de la existencia lesbiana, otros cuestionaban la patologización del deseo homosexual y la jerarquización entre las expresiones de sexualidad normales (heterosexual, normal, natural, saludable, monógamo, procreador) y patológicas (homosexual, anormal, antinatural, pecaminoso). En última instancia, concluyen que las identidades de género binarias opuestas masculino/femenino –

consideradas estables, esenciales y cerradas– existen solo en función de mantener el régimen normativo de heterosexualidad.

El término heteronormatividad surge en la década de 1990 en el marco de estudios y movimientos sociales que rechazan la imposición de la heterosexualidad como orden social dominante del deseo y la sexualidad. Este rechazo implica adoptar una postura que, más allá de reclamar el derecho a formar parte de la norma respetable, se reconoce como disidente respecto a las identidades de género normativas y apuesta por la transgresión, lo desviado, la subversión y la desestabilización del propio sistema de género.

Interseccionalidad. Simultaneidad, entretejimiento o interdependencia con que operan diferentes matrices de poder y dominación sobre las vidas, cuerpos y experiencias de las personas. Manera en que diversos ejes de poder y dominación se constituyen mutuamente entre sí en un contexto determinado. El concepto se origina por la necesidad de reconocer que la mayor parte de las personas transitan la experiencia encarnada de vivir en la intersección –en el sentido casi literal de punto de encuentro, lugar de confluencia o conjunto de los elementos que son comunes a dos o más conjuntos– de distintos regímenes de opresión en lugar de uno sólo: clasismo, sexismo, racismo, homofobia, cisgenderismo, capacitismo...





La perspectiva interseccional aparece en la década de 1970, cuando se comienzan a cuestionar las prácticas clasistas, racistas y heterosexistas dentro del feminismo hegemónico. Las reflexiones arrancan inicialmente en documentos como el *Manifiesto Feminista Negro* de la Colectiva del Río Combahee y llegan al ámbito académico a través de la obra de feministas negras como Angela Davis, Patricia Hill Collins o Kimberlé Crenshaw.

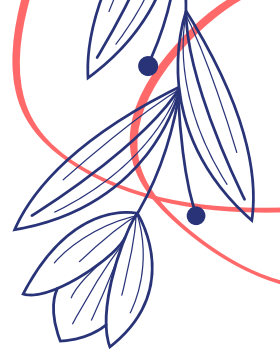
En el siglo XXI la interseccionalidad gana visibilidad como teoría y metodología dentro de los estudios culturales y descoloniales: para el feminismo descolonial, el racismo no es secundario a la opresión patriarcal o la explotación capitalista, sino que todos ellos se constituyen mutuamente. La interseccionalidad cuestiona las subjetividades esenciales, subraya que la experiencia de las personas excede los límites identidades simplificadas y sugiere nuevas formas de agencia, autodeterminación y resistencia a las opresiones, fundadas más en alianzas y juntanzas estratégicas que en identidades estables.

Matrimonio igualitario. Según la Oenagé Colombia Diversa, es “la forma de referirse al matrimonio civil que se realiza entre personas del mismo sexo o entre personas trans. Se le dice igualitario para resaltar que es el mismo matrimonio que existe para las parejas heterosexuales y por lo tanto se debe aplicar el mismo procedimiento y solicitar los mismos requisitos.”. Se trata

de una institución social de carácter civil o religioso que reconoce la unión conyugal concertada por personas del mismo sexo o personas con identidades de género no binarias. Los derechos y obligaciones que genera el matrimonio varían dependiendo del derecho civil y de familia de cada país.

Hay evidencia de que las uniones conyugales de personas “del mismo sexo” han existido en diversas culturas a lo largo del tiempo, con distintos niveles de institucionalización, tolerancia o reconocimiento social. La patologización y criminalización de la homosexualidad y las identidades de género no binarias, que se extendió por el mundo como parte de los valores culturales occidentales durante los siglos XIX y XX, impidieron la aceptación de las uniones formales de parejas del mismo sexo. La despenalización y despatologización de la homosexualidad desde fines del siglo XX ha llevado a que, hasta 2024, 39 países reconozcan el matrimonio igualitario.

En Colombia, el matrimonio igualitario se ha alcanzado a través del litigio por la protección de derechos fundamentales ante la Corte Constitucional en lugar de haber sido obtenido mediante leyes emanadas del Congreso. La sentencia C-577 de 2011 permitió a las parejas del mismo sexo ser reconocidas como familia y formalizar un documento de vínculo marital ante un notario o juez de la República. Sin embargo, los vacíos de esta sentencia llevaron a situaciones de discriminación y



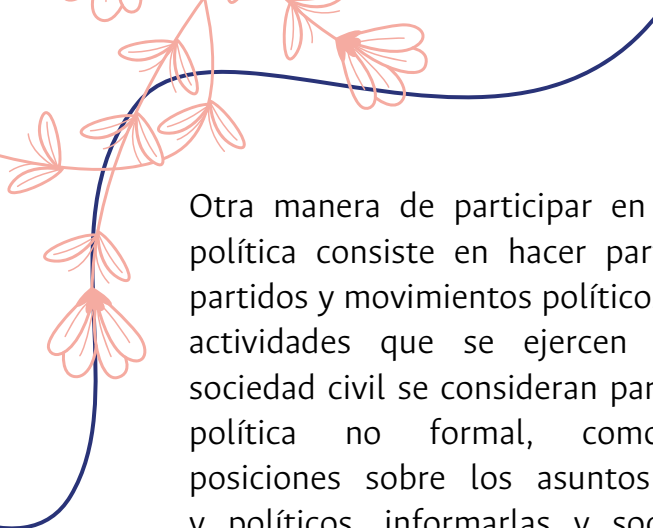
desprotección, por lo que la propia Corte adoptó en 2016 una sentencia de revisión SU-214, donde decidió amparar el derecho de las personas a contraer matrimonio civil sin discriminación por orientación sexual o identidad sexo-genérica.

Paridad de género. Participación de mujeres y hombres en las distintas esferas de la vida social, en especial en los cargos de poder y toma de decisiones, en una proporción que represente su presencia demográfica en la población. La idea de paridad se sustenta en el sobreentendido de que la humanidad se divide en dos género, mujeres y hombres, y cada uno de ellos constituye aproximadamente la mitad de la población. Bajo esta lógica, la idea de paridad plantea que las cuotas de género siguen definiendo a las mujeres como una minoría, lo cual ni refleja la composición de la sociedad ni favorece una transformación sustantiva del poder. Las políticas de paridad establecen que, para procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, ninguno debe tener una participación inferior al 40% ni superior al 60%. Esto permite pensar en los umbrales de representación de las mujeres de una manera distinta que con las cuotas de género pues, por ejemplo, una lista electoral donde el 60% de sus integrantes fueran mujeres, sería una lista paritaria.

En 2024, la Corte Constitucional, mediante la sentencia SC 136, declaró constitucional el Proyecto de Ley Estatutaria 093 de

2022, que busca garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas, órganos y niveles del poder público, así como en las corporaciones de elección popular. Esta ley, que modifica la Ley 581 de 2000 y la Ley 1475 de 2011, establece que al menos el 50% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisivos deben ser desempeñados por mujeres. Además, las listas electorales para las corporaciones de elección popular donde se elijan cinco o más curules y las listas de las consultas internas de partidos y movimientos políticos deberán estar compuestas por un mínimo de 50% de mujeres; donde se elijan menos de cinco curules se aplicará la cuota de género y las listas deberán estar compuestas por un mínimo de 30% de mujeres.

Participación política. Nos referimos a ella cuando las y los ciudadanos toman parte en la vida política de nuestra sociedad. La Constitución colombiana reconoce como mecanismos de participación ciudadana el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La participación política incluye numerosas actividades dentro de las instituciones políticas formales como elegir (votar), ejercer un cargo de elección popular, participar en los espacios previstos para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas o hacer veeduría al desempeño de los organismos y cargos públicos.



Otra manera de participar en la esfera política consiste en hacer parte de los partidos y movimientos políticos. Muchas actividades que se ejercen desde la sociedad civil se consideran participación política no formal, como tomar posiciones sobre los asuntos públicos y políticos, informarlas y socializarlas, asociarse para ello en organizaciones no gubernamentales, participar de distintas expresiones de los movimientos sociales reunirse, protestar, etc.

Patriarcado. Es una formación sociopolítica en que los hombres como colectivo detentan el poder sobre las mujeres como colectivo. El término deriva de la palabra latina tardía *patriarchatus* que a su vez proviene de la combinación de las palabras del griego antiguo “pater” que se refiere al jefe de familia o patrón, en general varón que tenía autoridad sobre una familia y un patrimonio, y “arkhein” que significa ordenar, comandar, por lo que la traducción literal sería autoridad del padre. Inicialmente sirvió para referirse a dignidades religiosas católicas.

A fines del siglo XIX varios autores comenzaron a utilizarlo en su sentido de orden social para referirse a una etapa evolutiva de las sociedades en la que predominó una estructura de familias organizadas en torno al varón más adulto y su autoridad y poder sobre los integrantes de la unidad familiar.

En la década de 1970 comenzó a ser utilizado por las teóricas feministas en su sentido contemporáneo, para designar un sistema que establece y organiza la dominación de los hombres sobre las mujeres. Con este término se trató de resaltar que la situación y condición subordinada de las mujeres sistemática y es específica, por lo que el patriarcado debe ser analizado y comprendido de manera diferenciada respecto de otros sistemas de opresión, como el capitalismo, en lugar de quedar subsumido dentro de ellos como un aspecto secundario.

El término no pretende describir actitudes de individuos o grupos sociales en particular, sino hacer referencia a un sistema total que impregna el conjunto de las actividades humanas colectivas e individuales. Precisamente, debido a su definición imprecisa y a su pretensión de universalizar una forma de dominación masculina situada en el tiempo y el espacio, el concepto ha sido criticado como transhistórico y transcultural. Para algunas autoras, el concepto de patriarcado resulta equivalente a sistema de género o relaciones sociales de género.

Público / privado. En el pensamiento político occidental se refiere a varios tipos de oposiciones binarias: 1) lo privado entendido como la conciencia moral íntima en contraste con lo público como norma social convencional; 2) como



referente antiguo, lo privado entendido como el “oikos”, la unidad productiva-reproductiva familiar, opuesto a la “polis”, el espacio de encuentro entre iguales para el ejercicio del gobierno; 3) como referente contemporáneo, la esfera privada se divide a su vez en una esfera privada doméstica como ámbito reproductivo y una esfera privada económica del mercado o la empresa privada como ámbito productivo, mientras la esfera pública se compone del ámbito de la sociedad civil por un lado y de las instituciones del Estado y las políticas públicas por otro.

La expresión refleja una concepción de la vida social dividida en dos esferas impregnadas de características propias del binarismo de género: la esfera pública tradicionalmente identificada como el ámbito propio de los hombres, la producción y las relaciones de ciudadanía política y su opuesta o complementaria, la esfera privada asociada con las mujeres, la familia y la reproducción. La esfera privada ha sido subordinada y considerada como de menor valor.

La crítica feminista considera que esta diferenciación binaria no es una simple descripción, sino una referencia normativa, un “deber ser” usado para justificar la exclusión de las mujeres de la vida pública, la autonomía económica y el poder político. En realidad, afirman, no se trata de una relación de oposición, sino de dependencia: los cuidados y la esfera reproductiva privada son imprescindibles y una condición de posibilidad para el

funcionamiento de la economía y de la esfera pública. Mientras algunas corrientes feministas consideran prioritario que las mujeres accedan a la esfera pública para participar en igualdad de condiciones de la vida política y económica, otras consideran que debe revalorizarse la esfera privada y otras que debe disolverse la separación adoptando nuevas configuraciones de los ámbitos de la producción, la reproducción y la participación política y ciudadana.

Sistema electoral (umbral electoral, voto preferente).

Es el conjunto de reglas e instituciones para seleccionar a las personas que ocuparán los cargos públicos de gobierno, administración y representación política mediante procesos de elección popular. El diseño de un sistema electoral influye en gran medida en las posibilidades de las mujeres de ocupar dichos cargos públicos. Uno de los componentes del sistema electoral es el *umbral electoral*, el número o porcentaje de votos que necesita obtener un partido, un(a) candidato(a) o una lista de candidatos(as) para ser tenido en cuenta en la repartición de los cargos públicos a los cuales aspira. Los umbrales altos favorecen a los partidos y movimientos sólidos y estables, mientras los umbrales bajos favorecen la fragmentación, innovación y proliferación de partidos y movimientos más pequeños o menos estables. Un umbral electoral bajo puede



favorecer la formación de partidos de mujeres o feministas, mientras un umbral alto promueve que las agendas de mujeres y feministas necesiten ser discutidas e integradas dentro de movimientos y partidos políticos más amplios.

Otro componente relevante del sistema electoral es el tipo de listas: abierta y no bloqueada (voto preferente) o cerrada y bloqueada. Si la lista de candidatos es abierta o no bloqueada, las y los ciudadanos podrán votar por la lista y señalar el nombre del candidato o candidata de su preferencia. Si la lista es cerrada o bloqueada, las curules obtenidas por dicha lista se asignarán en el orden en que se encuentran inscritos las y los candidatos. Las listas cerradas y bloqueadas donde se intercalan candidatas y candidatos, conocidas como “listas cremallera”, son las que más favorecen la elección de mujeres en las corporaciones de elección popular.

Transgénero (transexual, travesti, trans). Término con el que se designa o califica a las personas que asumen como identidad propia una diferente a la que les fue asignada al nacer en función de la coherencia con las características sexuales anatómico-biológicas. Se compone del prefijo latino *trans* que significa “del otro lado, a través de” y de la palabra *género* como referencia a la identidad subjetiva basada en la interpretación cultural del cuerpo humano sexuado.

Su antecedente fue el término transexual, surgido en torno a 1950, cuando el conocimiento médico comenzó a hacer posible la modificación corporal permanente a través de cirugías y tratamientos hormonales para “corregir” lo que se interpretaba como incoherencia entre la dimensión anatómico biológica y psíquica, mediante las intervenciones de “reasignación de sexo” (antes conocidas como “cambio de sexo”).

El término transgénero comenzó a usarse en la década de 1980, promovido por la activista estadounidense Virginia Prince, para distinguir a quienes no se habían sometido a la modificación corporal de caracteres anatómicos sexuales de quienes sí lo habían hecho. La obra de Leslie Feinberg *Liberación transexual* (1992) amplió el sentido del término para ofrecer reconocimiento al conjunto de personas marginadas de las normas sociales de género y sexualidad. Se ha hecho notar, sin embargo, que las personas que desafían el binarismo de género no encajan bien en esta nomenclatura. En su lugar se han popularizado términos con los que se autoidentifican las personas y comunidades, como travesti, o el uso de la abreviatura trans como un término paraguas capaz de acoger la diversidad de identidades y expresiones de género, así como de poner el énfasis en el ejercicio de la autonomía y la agencia.

Transversalidad de género (transversalización, mainstreaming).

Según el Consejo de Europa de 1998 la transversalidad de género, también conocida por su denominación en inglés *gender mainstreaming* es “la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas”. El término se incluyó entre los principios emanados de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1995 para promover el avance de las mujeres y la erradicación de las desigualdades e injusticias de género.

La transversalidad de género es una estrategia o enfoque de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres que plantea superar el enfoque poblacional o sectorial, pasando a incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos, niveles y procedimientos de los poderes públicos con el fin de generar un cambio estructural y social.

Violencias basadas en género (violencia contra las mujeres). En 1992, en el entorno de las Naciones Unidas (CEDAW, recomendación general n° 19), se definió la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación dirigida contra una mujer por el hecho de ser mujer, o que afecta a las mujeres de forma desproporcionada. En el documento se establece un marco

de interpretación de la expresión “por el hecho de ser mujer” que no se limita al mero hecho biológico de ser hembra de la especie humana, sino que subraya que la violencia contra las mujeres es la máxima expresión de discriminación y desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Es decir, se trata de violencias que sostienen y perpetúan el sistema de género patriarcal.

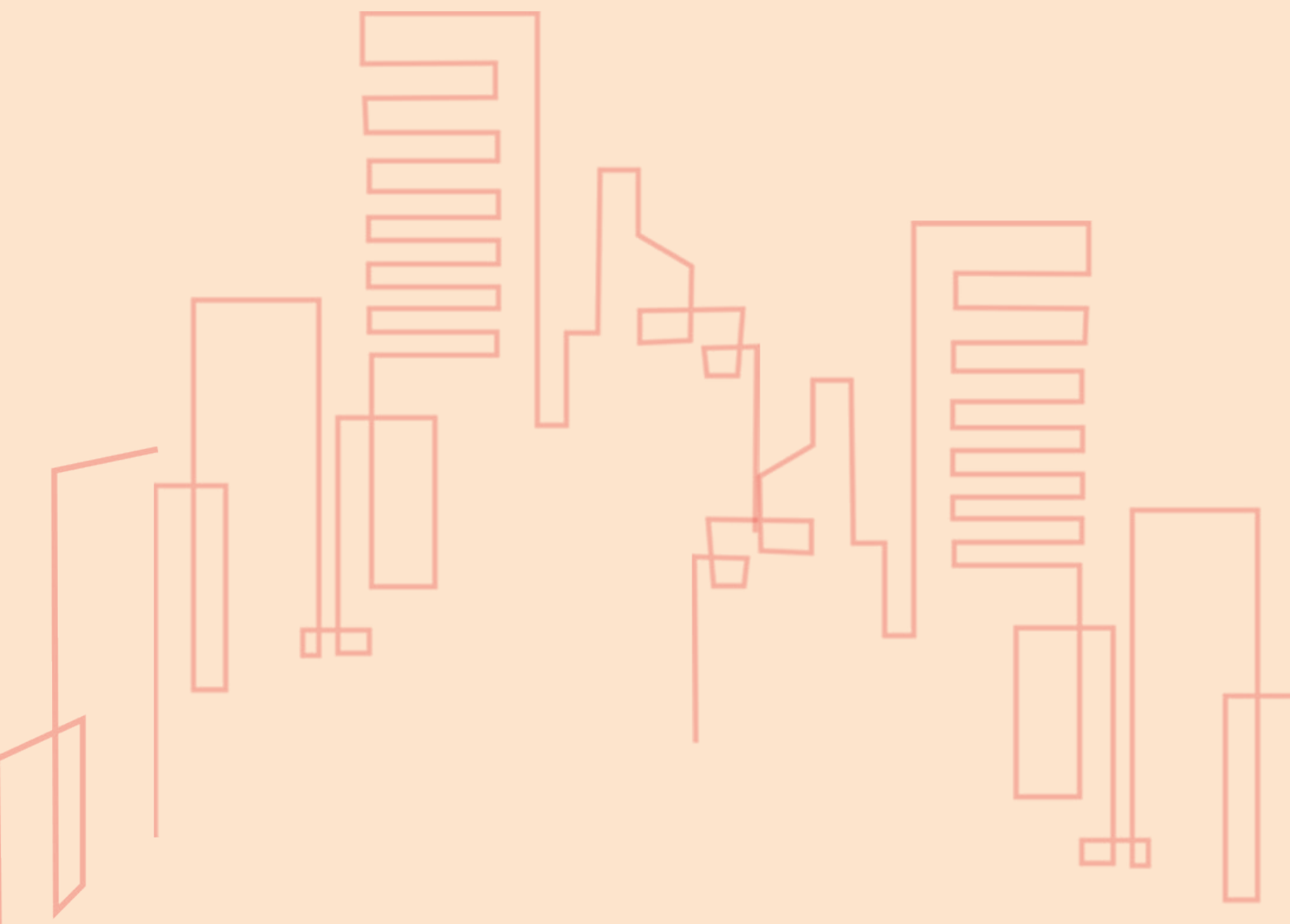
En 1994 se promulgó la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, donde se definió como violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”. En esta norma internacional, que ha servido de guía para el desarrollo de las leyes internas de cada país, ya se utiliza el concepto *género* en el sentido de sistema de opresión y dominación de las mujeres. Así, la violencia contra las mujeres incluye todo acto de violencia que tiene como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, mediante el cual se socava el disfrute por parte de las mujeres de sus derechos humanos y libertades fundamentales y se contribuye a mantenerlas en una situación social de subordinación.



En general, las violencias basadas en género se encuentran legitimadas socialmente y hacen parte del aprendizaje sobre las relaciones de poder entre mujeres y hombres y, por tanto, del aprendizaje de la masculinidad y la feminidad. A partir de la década de 1970, los movimientos feministas y de mujeres comenzaron a plantear perspectivas críticas sobre la violencia contra las mujeres como parte del entramado que sostiene la sociedad patriarcal. Gracias a su movilización comenzaron a transformarse las miradas que normalizaban la violencia contra las mujeres en el contexto de la pareja o culpabilizaban a las propias mujeres de la violencia sexual de la que habían sido víctimas, argumentando que su comportamiento había desencadenado la agresión.

En Colombia, la Ley 1258 de 2008 de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres es la ley integral que contempla la prevención, los procedimientos de denuncia y protección a las denunciantes y el restablecimiento de sus derechos. La Ley 1751 de 2015 sobre *feminicidio*, por su parte, establece una serie de circunstancias que determinan el tipo penal de feminicidio y en su definición no sólo incluye la condición de mujer, sino también la identidad de género, por lo que hace posible incluir explícitamente a las mujeres transgénero.

Aunque la conciencia sobre ciertas expresiones de violencias contra las mujeres como la violencia física y sexual ha aumentado, otras como la violencia psicológica, la económica o patrimonial y el acoso siguen sin ser reconocidos, son tratados de manera laxa, carecen de tipificación clara y a menudo son ampliamente tolerados. Toda violencia contra las mujeres contribuye a impedir o dificultar su participación en el ámbito público y político. Además, son recurrentes las formas de violencia contra las mujeres que son específicas de los ámbitos de la participación política y social.



Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín